
	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011 Página: 1 de 61
	INFORME	

A	:	GERENCIA GENERAL
ASUNTO	:	SOLICITUD DE MANDATO DE INTERCONEXIÓN FORMULADA POR TELMEX PERÚ S.A.
REFERENCIA	:	EXPEDIENTE N° 00014-2010-CD-GPR/MI
FECHA	:	07 DE ENERO DE 2011

ELABORADO POR	:	GERENCIA DE POLITICAS REGULATORIAS Y COMPERENCIA
---------------	---	--



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 2 de 61

## 1. OBJETO.

El objeto del presente informe es evaluar la solicitud de la empresa Telmex Perú S.A. (en adelante, TELMEX) para que el OSIPTEL emita un Mandato de Interconexión con Americatel Perú S.A. (en adelante, AMERICATEL), para la prestación del servicio de facturación y recaudación, a efectos de que las comunicaciones de los usuarios de larga distancia de TELMEX que utilizan los sistemas de llamada por llamada y preselección, puedan ser facturadas y recaudadas por AMERICATEL.

## 2. ANTECEDENTES.

### 2.1. Relación de interconexión vigente entre AMERICATEL y TELMEX.

Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 075-2003-CD/OSIPTEL de fecha 15 de agosto de 2003, se dictó Mandato de Interconexión estableciendo las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas de la interconexión de:

- (i) La red del servicio portador de larga distancia nacional e internacional de AMERICATEL con la red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de abonados y teléfonos públicos de TELMEX (antes, AT&T Perú S.A.).
- (ii) La red del servicio portador de larga distancia nacional e internacional de TELMEX con la red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de abonados y teléfonos públicos de AMERICATEL.
- (iii) La red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de abonados y teléfonos públicos de AMERICATEL con la red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de abonados y teléfonos públicos de TELMEX.


Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 043-2010-CD/OSIPTEL de fecha 20 de mayo de 2010, se dictó Mandato de Interconexión estableciendo las condiciones técnicas, económicas y operativas para la prestación del servicio de facturación y recaudación, a efectos de que las comunicaciones de los usuarios de larga distancia de AMERICATEL que utilizan los sistemas de llamada por llamada y preselección puedan ser facturadas y recaudadas por TELMEX.

### 2.2. Negociación entre AMERICATEL y TELMEX.

Mediante carta C.209-DJR/2010, recibida por AMERICATEL el 06 de abril de 2010, TELMEX remitió una orden de servicio para la implementación de la interconexión de la red de larga distancia de TELMEX y la red del servicio de telefonía fija de AMERICATEL. Adicionalmente, manifestó su interés en que AMERICATEL les pueda proveer el servicio de facturación y recaudación de las llamadas de larga distancia que realicen los abonados fijos locales de AMERICATEL, a través de las redes portadoras de larga distancia nacional e internacional de TELMEX.

Mediante carta c.176-2010-GAR, recibida por TELMEX el 13 de abril de 2010, AMERICATEL manifestó que sus técnicos estaban realizando las coordinaciones



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 3 de 61

respectivas para atender la orden de servicio alcanzada. Asimismo, remitió la información referida al servicio de facturación y recaudación solicitado, la cual contiene requerimientos importantes para iniciar el proceso de elaboración del Catálogo de Servicios.

Mediante carta c.251-DJR/2009, recibida por AMERICATEL el 29 de abril de 2010, TELMEX solicita información a fin de poder analizar de manera integral las propuestas planteadas. Asimismo, solicita a AMERICATEL establecer un cronograma de reuniones.

Mediante carta c.233-2010-GAR, recibida por TELMEX el 13 de mayo de 2010, AMERICATEL remitió a TELMEX la información solicitada y convocó a una primera reunión de trabajo para el 20 de mayo de 2010, a fin de coordinar los aspectos relativos a la adecuación del Catálogo de Servicios y al Acuerdo de Facturación y Recaudación correspondiente.

Mediante carta C.291-DJR/2010, recibida por AMERICATEL el 21 de mayo de 2010, TELMEX confirmó a AMERICATEL su asistencia a la reunión de coordinación para tratar los aspectos relativos al Catálogo de Servicios y al Acuerdo de facturación y Recaudación correspondiente, la misma que se llevaría a cabo el jueves 27 de mayo de 2010.

Mediante carta C.328-DJR/2010, recibida por AMERICATEL el 31 de mayo de 2010, TELMEX solicita a AMERICATEL que confirme su asistencia a una segunda reunión, a ser realizada el 04 de junio de 2010, para continuar con la coordinación de los aspectos técnicos vinculados al servicio de facturación y recaudación que AMERICATEL les prestaría.

Mediante carta c.267-2010-GAR, recibida por TELMEX el 03 de junio de 2010, AMERICATEL confirmó su asistencia a reunión convocada por TELMEX.


Mediante carta c.467-2010-GAR, recibida por TELMEX el 21 de setiembre de 2010, AMERICATEL convocó a TELMEX a una reunión de trabajo para el 24 de setiembre de 2010, para coordinar diversos aspectos relativos al inicio de la provisión de servicio de facturación y recaudación, así como la revisión del cronograma tentativo de implementación.

Mediante carta C.592-DJR/2010, recibida por AMERICATEL el 29 de setiembre de 2010, TELMEX informó a AMERICATEL que había solicitado al OSIPTEL la emisión de un Mandato Complementario de Interconexión. Asimismo, TELMEX indicó que las coordinaciones entre ambas partes se reiniciarían una vez aprobado el mandato solicitado.

### 2.3. Procedimiento de emisión de mandato de interconexión.

Mediante comunicación C.543-DJR/2009, recibida el 13 de setiembre de 2010, TELMEX solicitó al OSIPTEL la emisión de un Mandato Complementario de Interconexión con AMERICATEL, respecto al Mandato de Interconexión aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 075-2003-CD/OSIPTEL,



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 4 de 61

por el cual se estableció, entre otras, la relación de interconexión entre la red de larga distancia de TELMEX y la red fija local de AMERICATEL.

En la citada comunicación, TELMEX indicó que el Mandato Complementario de Interconexión debe establecer las condiciones legales, técnicas, económicas y operativas para la prestación del servicio de facturación y recaudación, tanto bajo el sistema de llamada por llamada o preselección, a cargo de AMERICATEL.

Mediante carta C.953-GG.GPR/2010, recibida por AMERICATEL el 27 de setiembre de 2010, el OSIPTEL corrió traslado de la solicitud de mandato de interconexión a TELMEX, a efectos que remita los comentarios que considere pertinentes.

Mediante comunicación c.486-2010-GAR, recibida por OSIPTEL el 28 de setiembre de 2010, AMERICATEL solicitó una prórroga de tres (03) días hábiles para pronunciarse sobre los comentarios expresados por TELMEX, tomando en cuenta que durante estas fechas tiene una especial sobrecarga de trabajo, debido a la implementación del sistema de llamada por llamada en las redes de los servicios móviles.

Mediante carta C.1000-GG.GPR/2010, recibida por AMERICATEL el 06 de octubre de 2010, el OSIPTEL le informa que dado el tiempo transcurrido en el período de negociación de la interconexión, no corresponde otorgar el plazo solicitado<sup>(1)</sup>.

Mediante comunicación c.514-2010-GAR remitida al OSIPTEL mediante fax el 06 de octubre de 2010, AMERICATEL manifiesta que en todo momento ha demostrado su voluntad negociadora para llegar a un acuerdo para la fijación de las condiciones técnicas y económicas para la provisión del servicio de facturación y recaudación. Asimismo, señala que la versión final de su Catálogo de Servicios sería concluida a fines de octubre de 2010.


Mediante comunicación c.515-2010-GAR, recibida por OSIPTEL el 06 de octubre de 2010, AMERICATEL remite al OSIPTEL en físico su comunicación c.514-2010-GAR.

Mediante comunicación c.516-2010-GAR, recibida por OSIPTEL el 07 de octubre de 2010, AMERICATEL solicita que se tenga por presentada su comunicación C.514-2010-GAR, mediante la cual absuelve el traslado de la solicitud de Mandato de Interconexión de TELMEX.

Mediante carta c.538-2010-GAR, recibida por OSIPTEL el 23 de octubre de 2010, AMERICATEL envía su propuesta preliminar de Catálogo de Servicios, cuyo texto final revisado será alcanzado una vez que se realice la evaluación de los resultados de las pruebas de facturación y recaudación con los operadores móviles, ya que sólo a partir de dicho momento podrán determinar a cabalidad los procesos y adecuaciones requeridas para la prestación del servicio solicitado.

<sup>1</sup> Informe Nº 596-GPR/2010 de fecha 30 de setiembre de 2010.



	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 5 de 61

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 146-2010-CD/OSIPTEL se remitió a AMERICATEL y TELMEX el Proyecto de Mandato de Interconexión contenido en el Informe N° 642-GPR/2010 estableciendo las condiciones legales, técnicas, económicas y operativas para la prestación del servicio de facturación y recaudación, a efectos de que las comunicaciones de larga distancia realizadas por los usuarios del servicio de telefonía fija local de AMERICATEL que utilicen el servicio portador de larga distancia de TELMEX, bajo el sistema de llamada por llamada y preselección, puedan ser facturadas y recaudadas por AMERICATEL, a fin de que emitan los comentarios que consideren pertinentes.

Mediante comunicaciones C.700-CC/2010 y C.701-CC/2010, ambas de fecha 09 de noviembre de 2010, se notificó el Proyecto de Mandato de Interconexión, con la finalidad de que las partes formulen sus comentarios al mismo.

Mediante comunicación C.780-DJR/2010 recibida con fecha 10 de diciembre de 2010, TELMEX presentó sus comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión. Por su parte, mediante carta C.637-2010-GAR recibida con fecha 11 de diciembre de 2010, AMERICATEL presentó sus comentarios.

Mediante cartas C.1240-GG-GPR/2010 y C. 1255-GG-GPR/2010 se corrió traslado de los escritos presentados por TELMEX y AMERICATEL.

Mediante comunicación c.648-2010-GAR recibida con fecha 28 de diciembre de 2010, AMERICATEL presentó sus comentarios sobre el escrito presentado por TELMEX.

Mediante comunicación C.006-DJR/2011 recibida con fecha 05 de enero de 2011, TELMEX presentó sus comentarios al escrito presentado por AMERICATEL.

### 3. CUESTIONES A RESOLVER.


#### 3.1 PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE MANDATO DE INTERCONEXIÓN.

La facturación y recaudación es una instalación esencial que involucra la realización de una serie de actividades establecidas en el artículo 1° de las Normas sobre Facturación y Recaudación para el Servicio Portador de Larga Distancia bajo el Sistema de Llamada por Llamada<sup>(2)</sup>. Para el desarrollo de estas actividades, además de la prestación y su respectiva contraprestación, es necesario que se determinen una serie de reglas bajo las cuales se realizará el intercambio de información para que efectivamente AMERICATEL pueda prestar el servicio de facturación y recaudación a TELMEX.

No se trata de una modificación a la relación de interconexión vigente, sino del establecimiento inicial de las condiciones operativas que regirán a las partes para la prestación del servicio de facturación y recaudación. En ese sentido, corresponde

<sup>2</sup> Aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 062-2001-CD/OSIPTEL.



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 6 de 61

aplicar el procedimiento general dispuesto en el artículo 43° del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 043-2003-CD/OSIPTEL (en adelante, TUO de las Normas de Interconexión).

Siendo así, a partir de la información contenida en el expediente se aprecia que el 06 de abril de 2010, TELMEX dio inicio a la negociación solicitando la provisión del servicio de facturación y recaudación a AMERICATEL; asimismo, se advierte que al 13 de setiembre de 2010 -fecha de solicitud de mandato de TELMEX- ya habían transcurrido los sesenta (60) días calendario establecidos en el artículo 43° del TUO de las Normas de Interconexión para la negociación, por lo que, en ausencia de acuerdo entre las partes y a solicitud de TELMEX, corresponde al OSIPTEL emitir un mandato de interconexión.

### 3.2 FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN.

#### 3.2.1 Obligatoriedad de la prestación del servicio.

El artículo 20° del Reglamento del Sistema de Llamada por Llamada aplicable al servicio de telefonía fija <sup>(3)</sup> (en adelante, Reglamento del Sistema de Llamada por Llamada) estableció que los concesionarios del servicio de telefonía fija están obligados a brindar la facturación y recaudación a los concesionarios de larga distancia que se lo soliciten. Dicha obligación se hizo extensiva al Sistema de Preselección a través de la modificación del artículo 41° del Reglamento del Sistema de Preselección del Concesionario del Servicio Portador de Larga Distancia, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-99-CD/OSIPTEL (en adelante, Reglamento del Sistema de Preselección)<sup>(4)</sup>.

En ese sentido, los concesionarios de larga distancia están facultados a solicitar a los concesionarios del servicio de telefonía fija local la provisión del servicio de facturación y recaudación para el tráfico generado a través del sistema de llamada por llamada y del sistema de preselección respecto de los usuarios a quienes AMERICATEL entrega recibos telefónicos.


Así, acorde con el marco normativo antes citado, cuando el usuario, a través del servicio de telefonía, accede a un operador de larga distancia distinto al operador local para realizar sus llamadas de larga distancia y entre ambos existe un contrato o mandato de interconexión para la prestación de la facturación y recaudación, se genera la obligación del operador local de facturar y recaudar a nombre del operador de larga distancia, salvo que este último decida hacerlo directamente.

Las excepciones a esta obligación han sido también previstas a nivel normativo para los supuestos en los cuales el operador local no emite recibo al abonado, pero no para un caso en particular, sino cuando tal es la característica comercial del servicio que ofrece; por tanto, no es exigible la prestación de la facturación y recaudación para los abonados

<sup>3</sup> Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 061-2001-CD/OSIPTEL.

<sup>4</sup> Modificación realizada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2007-CD/OSIPTEL.



	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 7 de 61

que tienen contratado el servicio local bajo la modalidad prepago si a tales abonados el operador local no les emite un recibo<sup>(5)</sup>.

Distinto es el caso de aquellos abonados a los que, por alguna circunstancia particular, no se les hará entrega del recibo, a pesar que las llamadas de larga distancia fueron realizadas durante un periodo en el cual el operador local se encontraba sujeto a la obligación de hacer llegar dicho recibo, en aplicación del artículo 25° de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL (en adelante, Condiciones de Uso).

De manera ilustrativa puede analizarse el caso de un abonado que realiza llamadas de larga distancia en un mes determinado y, posteriormente, solicita la terminación de su contrato. En ese caso, y siendo el abonado responsable por el servicio que se le ha prestado hasta que el referido contrato ha concluido, las llamadas realizadas con anterioridad deberán ser facturadas por el operador local, independientemente del operador de larga distancia que prestó el servicio de larga distancia.

Ahora bien, la diferencia entre las llamadas del abonado que son realizadas a través del operador local -que cuenta con concesión para prestar el servicio de larga distancia- y las que son realizadas mediante el operador de larga distancia, radica en que el operador local puede facturar las llamadas únicamente en el recibo correspondiente al ciclo al que pertenecen las llamadas, mientras que el operador de larga distancia puede facturar las llamadas hasta en el recibo correspondiente al ciclo inmediato posterior, acorde con lo dispuesto en el artículo 27° de las Condiciones de Uso. Expresado en términos de plazos, el operador local cuenta con un mes para facturar las llamadas, mientras que el operador de larga distancia con más de un mes.


En ese sentido, en tanto las llamadas cuya facturación y recaudación solicita el operador de larga distancia se hayan realizado durante un periodo en que correspondía al operador local emitir el recibo al abonado y se encuentren dentro del plazo máximo permitido por la normativa en materia de usuarios para proceder a su facturación, el operador local no podrá negarse a realizarla. La incorporación de excepciones a la provisión de la facturación y recaudación por mecanismos distintos a la norma, trae como consecuencia que aun siendo una instalación esencial, en la práctica, su provisión dependa de criterios establecidos por el operador local quien justamente compite con el operador de larga distancia en el servicio de larga distancia, vulnerándose el principio de neutralidad.

Por lo tanto, AMERICATEL está obligada a proveer la prestación de facturación y recaudación a TELMEX, aún cuando AMERICATEL, en su condición de operador del servicio de telefonía fija local, no tenga montos que cobrar a sus abonados por los servicios que AMERICATEL le pudiera prestar.

Al respecto, cabe indicar que AMERICATEL estará obligada a proveer la facturación y recaudación a TELMEX sólo respecto de los servicios prestados cuando el abonado aun

<sup>5</sup> En el caso específico del servicio de telefonía fija, respecto de estos abonados el operador local está obligado a proveer la instalación esencial denominada recaudación, de acuerdo con el artículo 44° del Reglamento del Sistema de Preselección.



	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 8 de 61

era cliente de AMERICATEL. En efecto, no se está extendiendo la obligación de facturar y recaudar a momentos posteriores a la baja, sino que se está dejando claramente establecido que si el usuario realiza los consumos de larga distancia internacional a través de TELMEX, cuando el usuario todavía no se había dado de baja o cuando todavía tenía la condición de abonado postpago, entonces subsistirá la obligación de AMERICATEL de proveer la facturación y recaudación, tal como lo establecen las Normas sobre Facturación y Recaudación.

### 3.2.2 Catálogo de Servicios.

El Catálogo de Servicios contiene los formatos a ser intercambiados entre las empresas operadoras para hacer viable la prestación del servicio de facturación y recaudación. El Catálogo de Servicios forma parte integrante de los acuerdos de interconexión puesto que resulta necesaria su definición a fin que la prestación del servicio de facturación y recaudación se efectivice. Tal es así, que el OSIPTEL, ya se ha pronunciado sobre acuerdos de interconexión de facturación y recaudación que incluyen como un Anexo el Catálogo de Servicios del operador local.

Asimismo, tal como lo establecen las Normas sobre Facturación y Recaudación, AMERICATEL está obligada a desarrollar y presentar los formatos de intercambio de información para brindar el servicio de facturación y recaudación a TELMEX a fin de que TEMEX desarrolle lo que le corresponda; sin embargo, dichos formatos deben estar acordes con el marco normativo vigente.

En el Anexo 3 se incluye la propuesta de formatos a ser intercambiados (Catálogo de Servicios) entre AMERICATEL y TELMEX para la prestación del servicio de facturación y recaudación.

En los comentarios al Proyecto de Mandato TELMEX recomienda modificar los códigos de rechazos transitorios y definitivos a fin de uniformizar dichos códigos, de manera que se tenga la misma codificación que se encuentra actualmente estipulada en el Mandato de Interconexión vigente que establece la prestación del servicio de facturación de TELMEX a AMERICATEL. TELMEX señala que uniformizar los códigos sería de mucha utilidad y agilizaría la implementación del servicio, toda vez que ambas empresas manejarían los mismos supuestos de rechazos con los mismos códigos asociados. TELMEX propone los siguientes códigos:

- Rechazos Transitorios:

M00: Error de Formato.

M30: Cantidad total de registros no coincide con el detalle.

M31: Importe total de minutos no coincide con el detalle.

M32: Total de minutos no coincide con el detalle.


M34: No corresponde código de OLD.

M35: No corresponde ID del archivo.

- Rechazos Definitivos:





	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 9 de 61

- M02: No existe en el listado de abonados.
- M09: Cliente debe ser del ciclo.
- M08: Registro fuera de rango de fechas.
- M37: No existe código de cargo dentro del catálogo.

Respecto a lo anteriormente señalado, AMERICATEL manifiesta estar conforme con la propuesta de TELMEX, en ese sentido se está modificando los códigos de los rechazos transitorios y definitivos considerados en el proyecto de mandato a fin de incorporar los códigos señalados por TELMEX.

De otro lado, AMERICATEL en los comentarios al Proyecto de Mandato indica que es el operador local quien determina los formatos y procesos para la prestación del servicio, en base a las aplicaciones que manejan sus sistemas de facturación y recaudación. Bajo este contexto, AMERICATEL sugiere que el Mandato de Interconexión definitivo incorpore el Catálogo de Servicios presentado como Anexo a los comentarios presentados<sup>(6)</sup>, el cual indican ha sido elaborado respetando los aspectos sustantivos que rigen la prestación del servicio de facturación conforme a la normativa vigente.


Respecto a lo anteriormente señalado, TELMEX indica que no existe norma que ampare lo indicado por AMERICATEL. Indican que el Catálogo de Servicios de AMERICATEL pudo, en su caso, ser utilizado como base en la etapa de negociaciones entre las empresas; pero una vez que se inicia el procedimiento de emisión de un Mandato de Interconexión, ni AMERICATEL ni ninguna otra empresa tienen el derecho a que sea un documento suyo el que se use como base para la emisión del Mandato de Interconexión.

TELMEX también señala que el Mandato de Interconexión es un acto administrativo unilateral de una entidad pública y como tal, debe reflejar lo que el regulador estima que es necesario y pertinente para regular la interconexión entre empresas, sin sesgo alguno. TELMEX considera que la tesis de AMERICATEL impondría un irremediable sesgo del acto administrativo pues se basaría en un documento elaborado unilateralmente por una de las dos partes con intereses contrarios en el procedimiento, lo cual implicaría a su vez un incumplimiento del principio de imparcialidad establecido en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 008-2001-PCM-Reglamento General de OSIPTEL.

Respecto a lo anteriormente mencionado es conveniente señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 4 de las Normas sobre Facturación y Recaudación es el operador del servicio local el que remite: (i) los formatos que el concesionario de larga distancia deberá presentar, (ii) las fechas correspondientes en que el concesionario de larga distancia deberá enviar la información establecida en dichos formatos, (iii) el formato mediante el cual enviará al concesionario de larga distancia el informe detallado por abonado, del dinero recaudado y el medio mediante el cual se envía esta información, (iv) el formato de abonados morosos y (v) las fechas, por ciclo de facturación, en las cuales el concesionario del servicio local enviara al concesionario de

<sup>6</sup> Comentarios al Proyecto de Mandato presentados por Americatel Perú S.A. mediante carta c.637-2010-GAR recibida el 10 de diciembre de 2010.



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 10 de 61

larga distancia la información sobre recaudación y abonados morosos de acuerdo a los formatos establecidos.

En ese sentido, el OSIPTEL recoge en el presente mandato de interconexión la propuesta de Catálogo de Servicios de AMERICATEL, el cual incluye los formatos anteriormente señalados, verificando que los mismos no contravengan lo establecido en el marco normativo. Tal actuación ha sido realizada en anteriores procedimientos de emisión de mandatos de interconexión<sup>(7)</sup>, en donde se ha incluido en el mandato de interconexión la propuesta de Catálogo de Servicios del operador del servicio local, haciendo, de ser el caso, las modificaciones que resulten necesarias.

Respecto a lo planteado por AMERICATEL de incluir una nueva versión de Catálogo de Servicios en el Mandato de Interconexión definitivo, se ha procedido a evaluar dicha versión a efectos de determinar los cambios planteados por AMERICATEL. Los resultados de dicha evaluación serán analizados más adelante.

### 3.2.2.1 Cambios propuestos por AMERICATEL al Catálogo de Servicios.

#### **El Catálogo de Servicios se refiere únicamente al Sistema de Llamada por Llamada:**

En los comentarios al Proyecto de Mandato, TELMEX señala que AMERICATEL ha establecido como título del Catálogo de Servicios el enunciado: "PROYECTO LLXLL – SISTEMA DE LLAMADA POR LLAMADA", con lo cual se hace alusión a que únicamente éste será el sistema mediante el cual se prestará el servicio, dejando a un lado el sistema de preselección. TELMEX indica que la solicitud de mandato que presentó al regulador incluía no sólo al sistema de llamada sino al de preselección por lo que considera que se debe realizar la modificación del caso.


Efectivamente, de la revisión de la nueva versión de Catálogo de Servicios presentada por AMERICATEL se ha determinado que en varias partes del documento sólo se hace referencia al sistema de llamada. Sobre el particular, en el Mandato de Interconexión definitivo se está manteniendo el alcance del Catálogo de Servicios incluido en el Proyecto de Mandato, es decir aplica tanto al sistema de llamada por llamada como al sistema de preselección.

#### **Unificación de Rechazos Transitorios y Rechazos Definitivos:**

En los comentarios al Proyecto de Mandato TELMEX indica que en la página 07 del Catálogo, figuran los códigos de Rechazos Transitorios y Rechazos Definitivos que AMERICATEL propone formen parte integrante de la versión final del Catálogo de Servicios, así como ha incluido más códigos (p.e. código M29). En este caso, considera que se debe rechazar dicha propuesta a fin de guardar la misma estructura establecida en el actual Catálogo de Servicios que regula la prestación del servicio de Facturación y

<sup>7</sup> Mandato de Interconexión entre Americatel Perú S.A. y Telefónica Móviles S.A. aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 078-2010-CD/OSIPTEL, Mandato de Interconexión entre Americatel Perú S.A. y Nextel Perú S.A. aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 098-2010-CD/OSIPTEL, entre otros.



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 11 de 61

Recaudación por parte de TELMEX a favor de AMERICATEL, garantizándose el mismo trato a las empresas en situaciones idénticas.

TELMEX señala que de esta manera se guardará una identidad en la prestación de un mismo servicio que involucra a las mismas partes. Sin que se afecte el sistema operativo que, a la fecha, es el mismo que se implementó y viene operando en aplicación del Mandato aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 043-2010-CD/OSIPTEL.

TELMEX también solicita se precise que solamente se incrementarán nuevos supuestos de rechazos, en caso exista un previo acuerdo entre las partes no pudiendo AMERICATEL incrementar los mismos de manera unilateral.

Finalmente TELMEX señala que el Código M29 no podría ser considerado como un código de rechazo válido, toda vez que AMERICATEL aunque no tenga la obligación de emitir un recibo, igual debe de hacerlo, conforme a lo establecido por el regulador en diversas decisiones administrativas, y que seguirá vigente en tanto no sea dicha obligación modificada por las autoridades competentes.


Respecto a lo anteriormente mencionado efectivamente, en la nueva versión de Catálogo de Servicios enviada por AMERICATEL se han incluido nuevos supuestos de rechazos definitivos que son los siguientes:

- M20: Duplicado de registros en base al indicador de registro.
- M21: No existe serie AMERICATEL en el maestro de centrales.
- M29: Tienen saldo pero no se emite recibo de Llamada por llamada.
- M22: Teléfono pertenece a la compañía de AMERICATEL.
- M23: Teléfono público de AMERICATEL.

Respecto al código M20 correspondiente al rechazo *“Duplicado de registros en base al indicador de registro”*, es conveniente señalar que este tipo de rechazo definitivo también fue incluido en el Catálogo de Servicios de Telmex incluido en el mandato de interconexión aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 043-2010-CD/OSIPTEL que establece las condiciones para la prestación del servicios de facturación y recaudación de TELMEX a AMERICATEL. En ese sentido, a fin de guardar la misma estructura se está incorporando en el mandato definitivo este nuevo supuesto de rechazo.

Respecto al código M21 correspondiente al rechazo *“No existe serie AMERICATEL en el maestro de centrales”*, consideramos que no resulta necesario, dado que ya existe un tipo de rechazo con el código M10 correspondiente a *“No existe en el listado de abonados”*. En ese sentido, es responsabilidad de AMERICATEL que en dicho listado se encuentren todos los números telefónicos sobre los cuales TELMEX puede solicitar la provisión del servicio de facturación y recaudación. En ese sentido, TELMEX es responsable de enviar los montos valorizados respecto de los números telefónicos que figuran en dicho Listado de Abonados, caso contrario AMERICATEL procederá a efectuar el rechazo respectivo.



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 12 de 61

Respecto al código M29 correspondiente al rechazo *“Tiene saldo pero no se emite recibo de Llamada por llamada”*, es conveniente mencionar que AMERICATEL debe facturar a cargo de TELMEX, inclusive en períodos de tiempo donde el usuario no utilice los servicios de AMERICATEL y por lo tanto no tenga montos pendientes de pago y siempre que dichos montos se encuentren dentro del período de facturación establecido en el marco normativo.

Respecto a los códigos de rechazo M22 correspondiente a *“Teléfono pertenece a la compañía de AMERICATEL”* y M23 correspondiente a *“Teléfono público de AMERICATEL”* consideramos que es de responsabilidad de AMERICATEL incorporar en el Listado de Abonados a todos los números telefónicos sobre los cuales TELMEX puede solicitar la facturación y recaudación.

A efectos, de reducir la probabilidad de que se genere tráfico de larga distancia a través de números telefónicos donde no es viable la prestación del servicio de facturación y recaudación se recomienda que AMERICATEL comunique a TELMEX: (i) la relación de números telefónicos pertenecientes a su compañía, (ii) la relación de números de teléfonos públicos de exterior y (iii) la relación de números telefónicos de teléfonos públicos de interior de titularidad propia. De esta manera, TELMEX tomaría conocimiento de aquellos números telefónicos que no pueden cursar tráfico y adoptaría las medidas correspondientes, evitándose perjuicios económicos y posibles fraudes.

Adicionalmente, esta información permitirá que TELMEX pueda contrastar la información presentada por AMERICATEL en el Listado de Abonados.

Finalmente, AMERICATEL ha eliminado el código de rechazo correspondiente al supuesto *“Cliente debe de ser del ciclo”* debido a que sólo cuenta con un ciclo de facturación. Al respecto dicho código ha sido eliminado del mandato definitivo.

Por lo anteriormente mencionado los Rechazos definitivos considerados en el mandato definitivo son los siguientes:


- M01: Duplicado de registros en base al indicador de registro.
- M02: No existe en el listado de abonados.
- M08: Registro fuera de rango de fechas.
- M37: No existe código de cargo dentro del catálogo

Es conveniente señalar que cualquier supuesto de rechazo adicional deberá ser negociado por las partes y presentado el correspondiente acuerdo de interconexión. AMERICATEL no podrá modificar unilateralmente las condiciones establecidas.

**Respecto a los plazos de comunicación de los movimientos de abonados:**

TELMEX señala que en la página 13 (Reglas de Negocio) se plantea lo siguiente: *“Los movimientos de abonados se entregarán a partir del tercer ciclo de facturación”*. TELMEX considera que esto no es factible, ya que se deben efectuar estas comunicaciones de manera inmediata, caso contrario se verían afectados en los casos en los que el cliente den de baja el servicio, dado que se encontrarán fuera de plazo



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 13 de 61

para efectuar la cobranza respectiva. Adicionalmente, TELMEX señala que las altas y las bajas (movimientos) deben de ser comunicadas de manera rápida, motivo por el cual no están de acuerdo en esperar al tercer ciclo de facturación. TELMEX llama la atención de que en otros procesos AMERICATEL ha propuesto exactamente lo contrario.

Respecto a lo planteado por TELMEX, consideramos que los movimientos de abonados deben ser entregados a la brevedad posible. De esta manera, TELMEX contará con información que le permitirá realizar las valorizaciones que efectivamente correspondan. Es conveniente señalar que, AMERICATEL en los recursos de reconsideración presentados contra otros procedimientos administrativos ha sustentado lo importante que resulta contar con esta información para las gestiones de cobranza y las correspondientes valorizaciones. Sobre el particular, el regulador optó por establecer que las empresas involucradas brinden esa información a AMERICATEL en forma diaria; sin embargo esta información corresponde a aquellos abonados que han cursado tráfico de larga distancia a través de AMERICATEL <sup>(8)</sup>.

En ese sentido, no resulta adecuado que dicha información recién se pueda brindar en el tercer ciclo de facturación. Esta propuesta proviene de la necesidad de AMERICATEL de realizar ciertos ajustes a sus sistemas. En todo caso, se le está otorgando en el presente mandato, un período de implementación el mismo que permitirá realizar las adecuaciones o ajustes correspondientes a fin de cumplir con esta obligación.

Por lo anteriormente mencionado, en el mandato definitivo se está precisando que los movimientos de abonados se estarán entregando en la misma fecha que se entrega el Listado de Abonados<sup>(9)</sup>.

### **Respecto al plazo adicional para la identificación de los pagos:**


TELMEX señala que en la página 16 de su Catálogo de Servicios AMERICATEL plantea que los pagos en los canales no interconectados, se actualizará en los sistemas entre 1 a 8 días de realizada la cobranza. TELMEX considera que se debe salvaguardar el plazo establecido por el regulador de 10 días calendario para que se hagan todas las gestiones necesarias. TELMEX considera que la redacción pareciera dar a entender que AMERICATEL va a gozar de un plazo de 1 a 8 días adicionales a los 10 días establecidos por el OSIPTEL.

Respecto a lo planteado por TELMEX, es conveniente mencionar que AMERICATEL cuenta con un plazo de diez (10) días calendario para transferir los montos recaudados de los servicios de larga distancia prestados por TELMEX, plazo que incorpora todas las actividades conducentes desde que el usuario paga su recibo hasta que lo recaudado es transferido al operador de larga distancia.

<sup>8</sup> Resolución de Consejo Directivo Nº 145-2010-CD/OSIPTEL que resuelve el Recurso de Reconsideración presentado contra el Mandato de Interconexión entre Americatel y Nextel.

<sup>9</sup> En forma similar se estableció en el Mandato de Interconexión que establece las condiciones de la prestación del servicio de facturación y recaudación de TELMEX a AMERICATEL, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 043-2010-CD/OSIPTEL.



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 14 de 61

AMERICATEL no puede incorporar un plazo adicional a dichos días ya que se desvirtuaría el objetivo de que los operadores de larga distancia brinden el servicio en condiciones equivalentes a los operadores de larga distancia vinculados al operador local.

**Respecto a los pagos por comisiones:**

TELMEX indica que en la página 17 (segundo párrafo) de la propuesta de AMERICATEL se señala que *“Si hubiera algún cobro por comisión de las cobranzas hechas en entidades financieras, esto será coordinado entre AMP y el OLD”*. TELMEX indica que este planteamiento debe ser rechazado toda vez que deja abierta la posibilidad a diversos pronunciamientos sobre la materia en donde el regulador ya se ha pronunciado.

Sobre el particular, en el Mandato de Interconexión de facturación y recaudación de TELMEX a AMERICATEL se estableció un texto similar, sujetando el cobro de comisiones de las cobranzas hechas en entidades financieras a coordinaciones entre las partes. En ese sentido, no se considera necesaria su modificación.

**Respecto a lo propuesta de inclusión de los procesos de medios de prueba:**

TELMEX señala que a partir de la página 22 del Catálogo de Servicios de AMERICATEL, se propone la inclusión del procedimiento de solicitud de medios probatorios, lo cual no fue incluido durante el proceso de negociación, por lo que solicitan rechazar su inclusión.

Al respecto, es conveniente mencionar que en la propuesta de Catálogo de Servicios remitida por AMERICATEL con motivo de la elaboración del proyecto de mandato no fueron incluidos los formatos correspondientes a la solicitud de medios probatorios, motivo por el cual los mismos no fueron incorporados en el proyecto. En ese sentido, dado que la solicitud de medios probatorios y la atención a los mismos, no son parte del servicio de facturación y recaudación, sino de la relación de interconexión para la prestación del servicio de larga distancia, se considera pertinente que la definición de dichos formatos sea negociada entre las partes.


Es conveniente señalar, que mientras duren las negociaciones, la solicitud de medios probatorios y la atención a los mismos puede ser realizada a través de comunicaciones entre las partes.

**3.2.2.2 Proceso de Información para Facturación.**

AMERICATEL ha propuesto en su Catálogo de Servicios, la remisión a TELMEX de archivos que contengan los números telefónicos por ciclo de facturación, la maestra de abonados y los movimientos de abonados.

En el Catálogo de Servicios propuesto por AMERICATEL, no se precisa la fecha de entrega de la información de los números telefónicos por ciclo de facturación y los



	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 15 de 61

movimientos de abonados, supeditando su definición a los acuerdos a los que llegue con TELMEX.

Al respecto, consideramos necesario proponer en el mandato una fecha para la entrega de dicha información. Se está recogiendo la propuesta realizada por AMERICATEL, durante el proceso de remisión de comentarios, por lo que la entrega de la información de números con ciclos y movimientos se realizará hasta las 10:00 a.m. del primer día hábil de cada mes.

Entendemos que la Maestra de Abonados propuesta por AMERICATEL se refiere a la información de los abonados a los cuales TELMEX facturará directamente. Esta información será entregada tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del ciclo de facturación y previo requerimiento de TELMEX.

Es conveniente señalar que falta incorporar la estructura del archivo mediante el cual TELMEX solicitará la información de los números telefónicos de los cuales requiere información para realizar la facturación directa. En ese sentido, en el plazo de siete (07) días calendario, contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente mandato, AMERICATEL deberá comunicar a TELMEX, con copia al OSIPTEL, la estructura de dicho archivo.

### 3.2.2.2 Rechazos Definitivos.

En la propuesta de Catálogo de Servicios, AMERICATEL no incluyó como rechazo el correspondiente a *“Cliente debe ser del Ciclo”*. En ese sentido, en el proyecto de mandato de interconexión remitido para comentarios, se consideró importante incorporar este rechazo en el listado propuesto por AMERICATEL, a fin de darle la opción al operador de larga distancia de reenviar los registros correspondientes a este tipo de rechazo en un siguiente ciclo de facturación.


Sin embargo, AMERICATEL en la propuesta de Catálogo de Servicios enviada en los comentarios al proyecto de mandato, ha eliminado este tipo de rechazo por tener un solo ciclo de facturación. En ese sentido, se está eliminando este tipo de rechazo en la propuesta final del mandato.

### 3.2.3 Procedimiento de revisión de rechazos.

Si bien en el presente procedimiento regulatorio ninguna de las partes ha planteado un mecanismo conducente a la revisión o verificación de rechazos, se informa que un procedimiento similar (Mandato de Interconexión entre AMERICATEL y América Móvil Perú S.A.C.<sup>(10)</sup>) el OSIPTEL se ha pronunciado respecto del mismo, estableciendo uno que constituirá una herramienta fundamental para que un cuerpo colegiado emita sus pronunciamientos, en la medida que se decida a someter la controversia ante el órgano competente.

<sup>10</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 077-2010-CD/OSIPTEL.



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 16 de 61

En ese sentido, las partes podrán acordar la aplicación del referido procedimiento de revisión de rechazos en cuyo caso deberán suscribir el respectivo acuerdo y remitirlo al OSIPTEL para su pronunciamiento.

### 3.2.4 Información sobre la facturación.

La prestación de la facturación y recaudación implica todas aquellas actividades conducentes a que el operador local pueda recaudar las tarifas establecidas por el operador de larga distancia para los escenarios de comunicación correspondientes.

Sin embargo, la provisión de la facturación y recaudación por parte de otro operador distinto del operador de larga distancia no puede implicar que otras actividades conexas del operador de larga distancia se vean afectadas. Es decir, la provisión de la facturación y recaudación a nivel mayorista debe ser neutral en sus efectos, respecto de las demás actividades que realiza el operador de larga distancia.

En ese sentido, la oportunidad en la provisión de la información a la que tiene derecho el operador de larga distancia sobre los montos a ser recaudados es muy relevante, ya que puede afectar sus actividades relacionadas con la gestión de sus usuarios, por causas no directamente atribuibles a dicho operador de larga distancia. Sobre todo en un contexto en donde la información sujeta a discusión ya se encuentra elaborada, tanto es así que ha sido remitida a las entidades dedicadas a la recaudación de los montos y a la elaboración de los respectivos recibos.

De esta forma, considerando que la información sobre los montos a ser recaudados por el operador local ya se encuentra disponible, se establece que AMERICATEL debe informar a TELMEX la información sobre lo facturado en cada ciclo, al día siguiente de la remisión de la información para impresión de los recibos correspondientes.

### 3.2.5 Plazo de Implementación.


AMERICATEL indica que el inicio de la prestación del servicio de facturación y recaudación solicitado por TELMEX ha demandado un exigente trabajo de planeamiento que ha culminado y que ha permitido contar con una versión preliminar de su Catálogo de Servicios, el cual se disponían a revisar con TELMEX; sin embargo dicha revisión no pudo ser llevada a cabo.

Asimismo, AMERICATEL señala que, de acuerdo al cronograma de implementación del servicio de facturación y recaudación a brindarse tanto a TELMEX como a otros operadores de larga distancia que se lo soliciten, han estimado que la puesta en producción del servicio de facturación no podrá ejecutarse antes de la quincena de enero de 2011.

Al respecto, se considera apropiado disponer que AMERICATEL cuente con un período de tiempo para realizar los desarrollos correspondientes, considerando la versión definitiva de su Catálogo de Servicios.





	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 17 de 61

En ese sentido, en el proyecto de mandato se estableció que AMERICATEL está obligada a realizar las adecuaciones que correspondan para prestar el servicio de facturación y recaudación a TELMEX de acuerdo a las reglas establecidas en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente mandato.

En los comentarios al proyecto de mandato AMERICATEL considera que debería aplicarse un plazo de sesenta (60) días calendario desde la vigencia del mandato de interconexión, en atención a la complejidad del proceso y al mayor período de pruebas requerido dada la última experiencia con los operadores móviles en un proceso similar.

Respecto a lo anteriormente señalado, y dado que AMERICATEL recién va iniciar la prestación de este servicio a los operadores de larga distancia y considerando que con la emisión de este mandato se definirán formalmente las especificaciones a ser aplicadas en su Catálogo de Servicios es que consideramos oportuno dar un plazo de implementación. En ese sentido, se está modificando el plazo propuesto a sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente mandato.

### 3.3 Aspectos Económicos.

#### 3.3.1 Cargo de interconexión por Facturación y Recaudación de AMERICATEL.

Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 070-2004-CD/OSIPTEL se establece que el cargo de interconexión tope por facturación y recaudación de las llamadas de larga distancia que se realicen bajo el Sistema de Llamada por Llamada es de US\$ 0,1981, sin incluir el Impuesto General a las Ventas, por cada recibo emitido y distribuido al usuario, el cual incluye la hoja con el monto total a pagar por el abonado y la(s) hoja(s) adicional(es) que contienen el detalle de las llamadas de larga distancia realizadas bajo el sistema de llamada por llamada.


Dicho cargo es por todo concepto, único a nivel nacional. Asimismo, en dicha Resolución se establece que el cargo por facturación y recaudación que OSIPTEL establezca en los Mandatos de Interconexión que emita, será igual al cargo de interconexión tope establecido en la citada Resolución.

#### 3.3.2 Procedimiento de liquidación, facturación y pago del cargo por facturación y recaudación.

A continuación se presenta el procedimiento de liquidación, facturación y pago del cargo por facturación y recaudación:

- a) Una vez terminado cada mes calendario, TELMEX y AMERICATEL, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario, (i) se presentarán mutuamente su respectiva liquidación por la prestación de facturación y recaudación, y (ii) coordinarán y sostendrán las reuniones correspondientes a efectos de revisar las liquidaciones presentadas.
- b) En caso no haya discrepancia, AMERICATEL emitirá la factura respectiva a TELMEX. TELMEX deberá pagar la factura emitida por AMERICATEL en un plazo



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 18 de 61

- máximo de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de recepción de la misma.
- c) En caso existan liquidaciones con montos en discrepancia y montos sin discrepancia, AMERICATEL emitirá la factura respectiva a TELMEX por los montos sin discrepancia. TELMEX deberá pagar la factura emitida por AMERICATEL en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de recepción de la misma.
  - d) En caso haya discrepancia, TELMEX deberá presentar, en un máximo de siete (7) días hábiles contados desde finalizado el plazo establecido en el literal a) precedente, la información sustentatoria respecto del reporte enviado por ella. AMERICATEL, una vez recibida dicha información contará con siete (7) días hábiles para revisar lo reportado y resolver la discrepancia. Si alguna de las partes no cumpliera con su respectivo plazo de siete (7) días previamente establecido, se asumirá como válida la información reportada por la parte que no incumplió dicho plazo. Una vez resuelta la discrepancia, se procederá conforme al literal b) establecido.
  - e) En caso subsista la discrepancia, luego de la revisión por parte de AMERICATEL de la información sustentatoria presentada por TELMEX, cualquiera de las partes podrá someter las discrepancias al procedimiento de solución de controversias en la vía administrativa de OSIPTEL. Una vez determinada la liquidación definitiva conforme a la resolución del Cuerpo Colegiado o del Tribunal de Solución de Controversias, se procederá conforme al literal b) establecido.

### 3.3.3 Procedimiento para la transferencia de los montos derivados de las llamadas de larga distancia internacional.


El literal f) del artículo 4º de las Normas sobre Facturación y Recaudación ha establecido que entre la fecha de recaudación por parte del operador local y la fecha de pago al operador de larga distancia no deberán de transcurrir más de diez (10) días calendario.

En consecuencia, para las llamadas de larga distancia nacional e internacional originadas por los usuarios postpago del servicio de telefonía fija de AMERICATEL utilizando el servicio portador de larga distancia de TELMEX, AMERICATEL y TELMEX deberán dar estricto cumplimiento al marco normativo vigente que establece que entre la fecha de recaudación por parte del operador local y la fecha de pago al operador de larga distancia no deberán de transcurrir más de diez (10) días calendario.

No obstante lo mencionado, es relevante establecer en el presente mandato la frecuencia en la transferencia, de AMERICATEL a TELMEX, de los montos recaudados por el primero. Esta periodicidad en la transferencia es relevante por cuanto genera predictibilidad al operador de larga distancia respecto de sus ingresos por comunicaciones de larga distancia internacional.

En esa línea, se deben distinguir dos plazos; el primero relacionado con la frecuencia de pagos por parte del operador local al operador de larga distancia de los montos recaudados por el primero (expuesto en el párrafo anterior). El segundo se refiere al



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 19 de 61

plazo que tiene el operador local para realizar el pago al operador de larga distancia una vez el primero haya recaudado del usuario los montos correspondientes.

El marco normativo vigente establece únicamente disposiciones relacionadas con el segundo tipo de plazo. Es así que, el literal f) del artículo 4º de las Normas sobre Facturación y Recaudación ha establecido que entre la fecha de recaudación por parte del operador local y la fecha de pago al operador de larga distancia no deberán de transcurrir más de diez (10) días calendario.

En esa línea, considerando lo anterior, en la normativa vigente no existe una disposición expresa respecto de la frecuencia de la transferencia de los montos recaudados, por lo que corresponde emitir un pronunciamiento sobre el particular. Al respecto, en extremo, dado que sólo existe el plazo de diez (10) días para transferir los montos recaudados, la frecuencia en la entrega de lo recaudado podría variar desde una entrega diaria hasta un pago cada diez (10) días calendario.

Bajo ese contexto, se dispone que AMERICATEL entregue a TELMEX cada siete (7) días la suma recaudada a los usuarios postpago por la prestación del servicio de larga distancia de TELMEX. Dicha suma recaudada corresponderá a la sumatoria de los montos recaudados entre el lunes y domingo anterior a la fecha de entrega. El plazo para la entrega de lo recaudado por parte de AMERICATEL a TELMEX es de diez (10) días calendario de efectuada la primera recaudación en el período antes citado.

### 3.3.4 Identificación de los montos recaudados.


El literal f) del artículo 4º de las Normas sobre Facturación y Recaudación ha establecido que entre la fecha de recaudación por parte del operador local y la fecha de pago al operador de larga distancia no deberán de transcurrir más de diez (10) días calendario. Se entiende de la normativa citada que el operador de larga distancia tiene derecho a recibir lo recaudado de las tarifas por las comunicaciones de larga distancia en la medida que el usuario haya efectuado el pago al operador local. El plazo establecido incluye la realización de los procesos logísticos para efectivizar el pago, siendo uno de ellos la identificación de los montos recaudados.

En ese sentido, en el presente mandato se establece un plazo de diez (10) días calendario para que el operador local transfiera los montos recaudados a los operadores de larga distancia, plazo que incorpora todas las actividades conducentes desde que el usuario paga su recibo hasta que lo recaudado es transferido al operador de larga distancia.

El operador local no puede pretender incorporar un plazo adicional a dichos días ya que se desvirtuaría el objetivo de que los operadores de larga distancia brinden el servicio en condiciones equivalentes a los operadores de larga distancia vinculados al operador local.

Nótese que cuando los usuarios realizan los pagos de sus respectivos recibos, estos montos ya están en las cuentas del operador local, pudiendo ellos disponer de dichos



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 20 de 61

fondos incluso para satisfacer las necesidades de su unidad de negocio de larga distancia

En efecto, debe señalarse, como es de conocimiento de AMERICATEL y de TELMEX, que en el sector telecomunicaciones- al igual que en las otras industrias de redes- existen operadores verticalmente integrados que compiten a nivel minorista con operadores que requieren de los insumos esenciales que brindan aquellos. En esa línea, las medidas conducentes a equiparar las condiciones competitivas están relacionadas a obligar a proveer dicho insumo esencial y brindarlo en condiciones no discriminatorias con relación a sí mismo.

En ese sentido, el operador local debe implementar una gestión comercial que no genere externalidades negativas en la provisión de un insumo esencial y que deriven en una alteración en la igualdad de condiciones para competir que deben tener todos los operadores de larga distancia (vinculados o no al operador local).

De esta forma, el regulador señala que AMERICATEL está obligada a que el plazo dispuesto para que AMERICATEL entregue a TELMEX la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de TELMEX incluye toda actividad comercial, operativa, logística y administrativa de AMERICATEL destinada a identificar efectivamente la procedencia de los montos recaudados de los usuarios.

### 3.3.5 Incumplimiento de pago e intereses e ITF aplicable.

En el presente mandato es relevante incorporar temas relativos al pago de intereses cuando las empresas no cumplan con entregarse los montos correspondientes entre ellas. Sobre el particular, cabe señalar que este tema es importante ya que el operador acreedor no tiene porque verse afectado por los costos financieros ocasionados por la demora en el pago por parte del operador deudor.


En ese caso, es relevante mencionar que el OSIPTEL ya ha dispuesto medidas referidas a la obligación de los operadores de pagar intereses por incumplimiento en sus pagos. En efecto, el artículo 68º del TUO de las Normas de Interconexión dispone lo siguiente:

**“Artículo 68.- De no efectuarse los pagos correspondientes dentro de los plazos establecidos para ello, se devengarán automáticamente intereses sobre la base de la tasa de interés legal sin capitalizar.”**

El artículo citado se enmarca dentro de las reglas aplicables al procedimiento de liquidación, facturación y pago que el OSIPTEL estableció con la finalidad de ordenar el procedimiento y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de las relaciones de interconexión.

Es por ello, que dentro del marco del presente Mandato de Interconexión es razonable que, de forma consistente con sus anteriores pronunciamientos, el OSIPTEL garantice que ante la eventualidad de que se incumpla con las obligaciones de pago, la empresa deudora tenga que retribuirle a la acreedora los costos financieros derivados de dicho



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 21 de 61

incumplimiento. Debe notarse que en la presente relación de interconexión tanto AMERICATEL como TELMEX se obligan a pagarse por distintos conceptos (cargos de facturación y recaudación, transferencia de montos recaudados, etc.), por lo que ambas partes deben gozar de las mismas garantías para salvaguardar sus intereses.

En ese sentido, se dispone que de no efectuar AMERICATEL o TELMEX los pagos a los que se obligan por el presente mandato de interconexión, dentro de los plazos establecidos para ello, se devengarán automáticamente intereses sobre la base de la tasa de interés legal sin capitalizar.

De otro lado, es pertinente establecer que AMERICATEL no debería verse afectada por el cobro del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) derivado de la provisión del servicio de facturación y recaudación a TELMEX.

En ese sentido, se considera que TELMEX deberá pagar a AMERICATEL las facturas originadas por concepto del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) que se haya originado por la prestación de los servicios de recaudación.

En los comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión, TELMEX sugiere que se establezca la opción que AMERICATEL realice el descuento del monto correspondiente al pago del ITF, de los montos que ésta recaude en virtud de la ejecución del servicio de facturación y recaudación. TELMEX considera que la implementación de dicha opción de descuento permitiría que las opciones de pago sean más eficientes y rápidas, toda vez que en un solo acto contable se podrán realizar ambos pagos. Sobre el particular, AMERICATEL se encuentra conforme con la propuesta de TELMEX.

En ese sentido, en el presente mandato se está incorporando la precisión de que AMERICATEL tiene la opción de descontar el monto correspondiente al pago del ITF, de los montos que AMERICATEL recaude en virtud de la ejecución del servicio de facturación y recaudación.


#### 4. CONCLUSIÓN

A solicitud de TELMEX, debe dictarse un Mandato de Interconexión con AMERICATEL, para la prestación del servicio de facturación y recaudación, a efectos de que las comunicaciones de larga distancia de los abonados del servicio de telefonía fija local de AMERICATEL que utilizan el servicio portador de larga distancia de TELMEX, bajo el sistema de llamada por llamada y preselección, puedan ser facturadas y recaudadas por AMERICATEL.

#### 5. RECOMENDACIÓN

Esta Gerencia recomienda aprobar el mandato de interconexión entre AMERICATEL y TELMEX, a efectos de que las comunicaciones de los usuarios de larga distancia de TELMEX que utilizan los sistemas de llamada por llamada y preselección, puedan ser facturadas y recaudadas por AMERICATEL.



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 22 de 61

## ANEXO 1 CONDICIONES GENERALES

### 1. Obligación de emitir recibo.

AMERICATEL está obligada a proveer la prestación de facturación y recaudación a TELMEX, aún cuando AMERICATEL, en su condición de operador del servicio de telefonía fija local, no tenga montos que cobrar a sus abonados por los servicios que AMERICATEL le pudiera prestar.

La obligación en la provisión de la facturación y recaudación por parte de AMERICATEL subsistirá mientras TELMEX tenga derecho a recibir dicha prestación, conforme los plazos establecidos en la normativa vigente. Para ello, AMERICATEL deberá entregar a TELMEX toda la información necesaria respecto de los abonados según se especifica en los anexos correspondientes.

### 2. Tratamiento de las llamadas en números telefónicos asociados.

AMERICATEL enviará a TELMEX un listado de todos los números telefónicos de sus abonados por ciclo de facturación. TELMEX enviará la información a ser facturada por número telefónico para que AMERICATEL comunique, de acuerdo al plazo especificado, el monto facturado por número telefónico y el recibo asociado a dicho número telefónico.

### 3. Información sobre la facturación.

AMERICATEL debe informar a TELMEX la información sobre lo facturado en cada ciclo, al día siguiente de la remisión de la información para impresión de los recibos correspondientes.


### 4. Identificación de los montos recaudados y periodicidad en el pago.

AMERICATEL entregará a TELMEX cada siete (7) días calendario la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de TELMEX.

Dicha suma recaudada corresponderá a la sumatoria de los montos recaudados entre el lunes y domingo anterior a la fecha de entrega. El plazo para la entrega de lo recaudado por parte de AMERICATEL a TELMEX es de diez (10) días calendario de efectuada la primera recaudación en el período antes citado.

El plazo de diez (10) días calendario establecido en el párrafo anterior para que AMERICATEL entregue a TELMEX la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de TELMEX incluye toda actividad comercial, operativa, logística y administrativa de AMERICATEL destinada a identificar efectivamente la procedencia de los montos recaudados de los usuarios.



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 23 de 61

**5. Información de números telefónicos que no tienen acceso al servicio de larga distancia**


AMERICATEL deberá comunicar a TELMEX: (i) la relación de números telefónicos pertenecientes a su compañía, (ii) la relación de números de teléfonos públicos de exterior y (iii) la relación de números telefónicos de teléfonos públicos de interior de titularidad propia. De esta manera, TELMEX tomaría conocimiento de aquellos números telefónicos que no pueden cursar tráfico y adoptaría las medidas correspondientes, evitándose perjuicios económicos y posibles fraudes.

Esta información será enviada en un plazo máximo de siete (07) días calendario, de ser solicitada por TELMEX y su actualización será diaria.

**6. Plazo de Implementación.**

AMERICATEL está obligada a realizar las adecuaciones que correspondan para prestar el servicio de facturación y recaudación de acuerdo a las reglas establecidas en el presente mandato de interconexión en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de su entrada en vigencia.



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 24 de 61

## ANEXO 2

### FORMATOS PARA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE AMERICATEL Y TELMEX

#### 1. RESUMEN EJECUTIVO.

En cumplimiento del Reglamento del Sistema Llamada por Llamada, el Reglamento del Sistema de Preselección y las Normas de Facturación y Recaudación AMERICATEL como Operador Local (OL) brindará el servicio de Facturación y Recaudación a los operadores de Larga distancia (OLD) que lo soliciten.

Se propone un esquema de servicios integrados que comprende el medio de intercambio de información estándar y común a los OLD, y la descripción y características de los servicios que se van a brindar.

Los servicios han sido clasificados por procesos, tiempo de interacción y secuencia de eventos.

Se ha propuesto la estandarización de formatos de intercambio y servicios entre los Operadores, con el fin de evitar esfuerzos heterogéneos y llevar esta complejidad al cliente y al regulador.

Estos servicios permitirán al Operador de Larga Distancia:

- Acceder a los servicios de Facturación y Recaudación de AMERICATEL.
- Realizar su propia Facturación y Recaudación.

#### 2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON OTROS OPERADORES LD.

AMERICATEL usará un servidor FTP donde será almacenada la información enviada por el operador OLD, de la misma manera el operador OLD tendrá un servidor FTP donde almacenará la información de respuesta enviada por AMERICATEL (Anexo 1-A), también como contingencia se podrá contar con el envío de correos electrónicos como los mecanismos vigentes para la transferencia de la información entre las OLDs (Anexo 1-B).

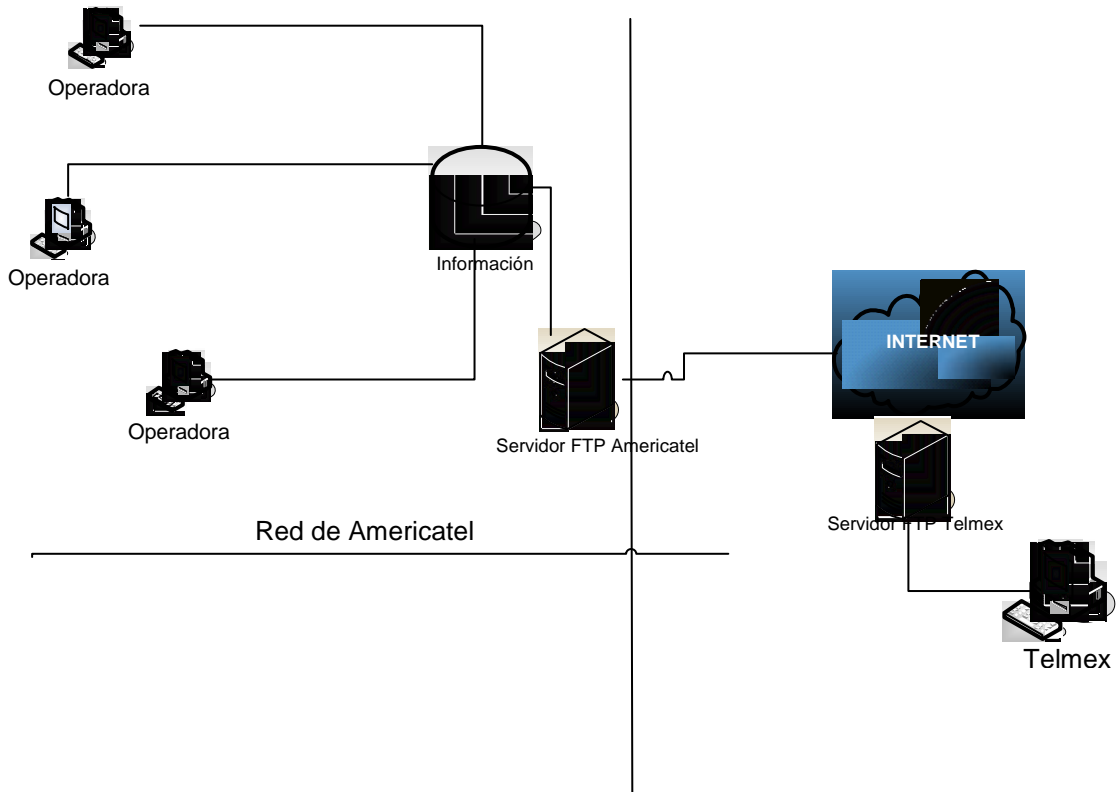
Este servicio permitirá la autenticidad, confidencialidad e integridad de la información que se transmita a las operadoras de larga distancia de las distintas empresas telefónicas.






**FUNCIONAMIENTO.**

**Anexo 1-A: Flujo de intercambio de información**




	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 26 de 61

### 3. CONDICIONES GENERALES.

Consideraciones Generales de los formatos de intercambio electrónico:

- a. Existen dos tipos de campos:
  - o Tipo C: Contiene valores alfanuméricos, es decir letras y números. Quedan excluidos de esta regla aquellos campos que almacenan números de teléfono, a pesar que son C deben contener solo dígitos del 0 al 9.
  - o Tipo N: Contiene valores numéricos, no incluyen puntos decimales o signos.
- b. Todos los campos vienen justificados a la izquierda. Con excepción de aquellos que utilizan formatos (indicado en las observaciones).
- c. Los formatos definidos son:
  - o Tipo 8N : si el número es 17 entonces se envía 00000017
  - o 13 enteros y 2 decimales : 3.1 equivale a 000000000000310
  - o 7 enteros y 5 decimales : 25.457 equivale a 000002545700
  - o AAAAMMDD : AñoMesDia, Por ejemplo 20010203
  - o HHMMSS : HoraMinutoSegundo, Por ejemplo 11:23pm con 08 segundos equivale a 232308
  - o 19XX : Donde XX representa los valores del 00 al 99 y en conjunto con el prefijo 19 representa el código del operador de Larga Distancia.
  - o Nombre del Volumen CC19XXAAMMDDNN : Donde CC identifica el tipo de formato (viene indicado en cada formato), 19XX es el código del operador de Larga Distancia, AA Año, MM Mes, DD Día y NN el número de versión el cual inicia en 01 para tarificación al minuto y 51 para tarificación al segundo y se incrementa conforme existan más de un volumen por día enviado por el operador de Larga Distancia asignado o por un nuevo reenvío por rechazo transitorio. (Sólo para el caso de volumen de facturación en el campo día se envían los ciclos).
  - o Los correlativos que inician en 51 sólo aplican para los archivos RT (Tráfico Valorizado), IN (Tráfico Rechazado), TF (Tráfico Facturado), los cuales serán usados exclusivamente para las OLD que facturen al Segundo.
- d. Si bien es cierto hay una longitud de cadena definida, el pintado en la factura dependerá del espacio disponible, por lo que se recomienda sea lo más breve posible.
- e. En el registro de fin de archivo se colocará el valor fijo \*\*
- f. La estructura del identificador Único debe de ser definida por cada OLD.
- g. Todo campo N13 o N15 que implique monto debe ir precedido del tipo de importe (+ o -)



	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 27 de 61

Los criterios para identificar los números de abonados del ciclo 01 para Facturación Indirecta, están especificados en la maestra de números con ciclo, que es alcanzada por la Operadora Local.

- h. El sistema generará y controlará los correlativos de los Recibos OLD (Número de Recibo OLD). El respectivo OLD sólo utilizará los correlativos generados por AMERICATEL, no pudiendo para ningún efecto, modificarlos, eliminarlos o generar nuevos correlativos. Cada OLD deberá de tener un correlativo de recibo único a nivel nacional.
- i. Una vez rebajada la factura por concepto de un ajuste (basado en un reclamo) no se procederá a recuperar el monto ajustado, ya que los ajustes solo restan del monto total del recibo OLD.
- j. Todo rechazo de llamadas, cargos, saldos, etc. que AMERICATEL detecte durante los procesos de carga y/o de facturación y emisión de recibos, deberá de ser analizada a detalle por el OLD y en el caso de ser subsanada, podrá ser considerada en el próximo envío a fin de cargarse en el proceso de facturación de dicho ciclo. La administración de los registros pendientes estará a cargo del OLD.
- k. Cada Operador (Local u OLD) es responsable, en lo que le corresponde, de la generación, envío y recepción de la información desde y hacia el servidor de intercambio y sus respectivos sistemas informáticos.
- l. La definición de nuevos valores de catálogos para los OLD será coordinada previamente con AMERICATEL y estarán dentro de lo establecido en el marco normativo.
- m. Se utilizaran cargos diferenciados por cada operadora LD. Por ejemplo:


Para la primera Operadora LD se tendrían los siguientes cargos:

### CATÁLOGO N° 1

#### CARGOS PARA LAS LLAMADAS

Cargo	Glosa	Observaciones	Afecto a IGV	Signo
00001	Llamadas Nacionales	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
00002	Llamadas Internacionales	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
00003	Cargos Afectos LDN		Si	+
00004	Cargos Inafectos		No	+



	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011 Página: 28 de 61
	INFORME	

00005	Descuentos		Si	-
00006	Devolución		No	-
00007	IGV	No enviado. Generado por AMERICATEL en el proceso de facturación.		
00008	Cargos Afectos LDI		Si	+


A la segunda operadora LD que solicite el servicio de facturación y/o recaudación, se le asignará los mismos cargos con códigos que comenzarán dos decenas después, de la siguiente manera:

Cargo	Glosa	Observaciones	Afecto a IGV	Signo
00020	Llamadas Nacionales	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
00021	Llamadas Internacionales	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
00022	Cargos Afectos		Si	+
00023	Cargos Inafectos		No	+
00024	Descuentos		Si	-
00025	Devolución		No	-
00026	IGV	No enviado. Generado por AMERICATEL en el proceso de facturación.		

Para las siguientes operadoras LD se utilizará la misma lógica de asignación de cargos.

- n. Todas las llamadas y cargos varios valorizados que envíe la OLD para la facturación, no deben tener fecha mayor ó igual a la fecha del proceso cíclico en que se facturará (01); cualquier registro que no cumpla este criterio será rechazado.



	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011 Página: 29 de 61
	INFORME	

#### 4. PROCESO DE FACTURACIÓN.

##### 4.1 Llamadas valorizadas.

El proceso de facturación hace referencia al envío y recepción de llamadas y cargos del OLD hacia el OL, a fin de ser incluidos en el recibo telefónico del OL.


##### Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	RT19XXAAMMDDNN En este caso DD es el ciclo al que corresponde el archivo y su valor es 01.
Fecha	N	8	AAAAMMDD (Generación del dato)
Hora	N	6	HHMMSS (Generación del dato)
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos.	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Total de Tiempo	N	15	Puede ser en segundos o minutos, solo números
Identificador de OLD	C	4	19XX
Filler	C	26	Blancos

##### Diseño de Registro de datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de origen	C	10	Ejemplo : "12002312"
Número de destino	C	17	Ejemplo : "1239829"
Localidad/País destino	C	10	Descripción
Fecha inicio de llamada	N	8	AAAAMMDD
Hora inicio	N	6	HHMMSS
Franja horaria	C	1	1 = Normal 2 = Reducido
Duración de llamada a facturar	N	13	En minutos o Segundos, solo números
Tipo de llamada	C	3	DDN = Discado Directo Nacional DDI = Discado Directo Internacional.
Cargo para la Llamada	C	5	Ver Catálogo N° 1.
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe Neto de llamada	N	12	7 enteros y 5 decimales
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del



	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011 Página: 30 de 61
	INFORME	

			valorizado en AMERICATEL.
Identificador de OLD	C	4	19XX

**Diseño de Registro Fin de Archivo:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	98	Blancos

**Reglas:**

- La nomenclatura del archivo (RT19XXAAMMDDNN) cambia de la siguiente forma por tarificación por segundo.

El correlativo (NN) para tarificación por minuto será del 01 hasta 50

El correlativo (NN) para tarificación por segundo será del 51 hasta 99

- El IGV lo calcula el operador Local.
- No se incluye el envío del # de recibo por parte del OLD dado que eso lo genera AMERICATEL al momento de la facturación.
- Todo lo contenido en este archivo es sujeto a IGV.
- **Envíos:** Se recibirán los archivos hasta el día 3 a las 17:00 hrs como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs del 1 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 30 ó 31 del mes presente.


**4.2 Otros cargos.**

**Diseño de Registro Cabecera:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	OR19XXAAMMDDNN En este caso DD es el ciclo al que corresponde el archivo y su valor es 01.
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos.	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Identificador de OLD	C	4	19XX
Filler	C	31	Blancos

**Diseño de Registro de datos:**



	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011 Página: 31 de 61
	INFORME	

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número Origen	C	10	
Cargo a Facturar	C	5	Ver Catálogo N° 1.
Glosa	C	40	
Fecha del cargo	N	8	Formato: AAAAMMDD Esta fecha debe ser del concepto que hace referencia el cargo a ser facturado (fecha en que se aplica el cargo al abonado), ejemplo: si se trata de una devolución esta fecha debe referirse a fecha de emisión de la facturación afectada.
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo (El signo del importe dependerá de la tabla de cargos).
Importe Neto del cargo	N	12	10 enteros y 2 decimales
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en AMERICATEL.
Identificador de OLD	C	4	19XX

**Diseño de Registro Fin de Archivo:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	88	Blancos

**Reglas:**


- El IGV lo calcula el operador Local.
- No se incluye # de recibo dado que eso lo genera AMERICATEL al momento de la facturación.
- **Envíos:** Se recibirán los archivos hasta el día 3 a las 17:00 hrs como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs del 1 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 30 ó 31 del mes presente.

Se consideran correctos los registros con antigüedad no mayor a 60 días<sup>(11)</sup> y a todos aquellos que tengan Fecha de Cargo menores a la fecha de cierre de facturación<sup>(12)</sup> el tipo de error con el que se catalogan a los registros, llamadas y cargos, que no pasan la validación de fechas es el M08: Registro fuera de rango de fechas.

<sup>11</sup> Si se procesa el ciclo 01.07.2010, los registros no deberán tener fecha anterior al 01.05.2010.

<sup>12</sup> Si se procesa el ciclo 01.07.2010, los registros deberán tener fecha menor o igual al 30.06.2010.



	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011 Página: 32 de 61
	INFORME	

Es importante que el envío de la Fecha de Inicio de Llamada y que la Fecha de Cargo sean los correctos, pues sirve de referencia para la asignación de los registros a los abonados.

#### 4.3 Saldo de facturación anterior para mostrar en el recibo.

##### Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	SF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos.	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Identificador de OLD	C	4	19XX

##### Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de negocio	C	10	Solo se acepta un número de negocio por envío, los saldos deben de ser sumados antes por esta clave,
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Saldo Anterior	N	12	10 enteros 2 decimales Es la deuda de la factura anterior sólo para pintarse
Identificador de OLD	C	4	19XX
Filler	C	32	Blancos

##### Diseño de Registro Fin de Archivo:


Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	57	Blancos

##### Reglas:

- **Envíos:** Se recibirán los archivos hasta el día 3 a las 17:00 hrs como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs del 1 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 30 ó 31 del mes presente.





	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011 Página: 33 de 61
	INFORME	

## 5. PROCESO DE RESPUESTA A LO FACTURADO.

Se inicia con la recolección de las llamadas valorizadas y otros cargos, que tras las correspondientes validaciones son asignados, valorados (cálculo del IGV, las llamadas ya vienen valoradas por el OLD) y acumulados para la posterior generación de la factura.  
El proceso cuenta con la detección de llamadas anómalas que no fueron facturadas.

### 5.1 Llamadas rechazadas.


#### Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	IN19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los rechazos.	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Total de Tiempo	N	15	Puede ser en segundos o minutos, solo números
Identificador de OLD	C	4	19XX
Código Rechazo Archivo	C	3	Código aplicado al archivo completo.
Filler	C	53	Blancos

#### Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de origen	C	10	
Número de destino	C	17	
Localidad/País destino	C	10	Descripción
Fecha inicio de llamada	N	8	AAAAMMDD
Hora inicio	N	6	HHMMSS
Franja horaria	C	1	1 = Normal 2 = Reducido
Duración de llamada a facturar	N	13	En minutos o Segundos, solo números
Tipo de llamada	C	3	DDN = Discado Directo Nacional DDI = Discado Directo Internacional
Cargo para la Llamada	C	5	Ver Catálogo N° 1.
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe Neto de llamada	N	12	7 enteros y 5 decimales
Identificador Unico de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado



	DOCUMENTO		Nº 015-GPRC/2011
	INFORME		Página: 34 de 61

			para validar la carga inicial del valorizado en AMERICATEL.
Identificador de OLD	C	4	19XX
Motivo de Rechazo	C	3	Ver catalogo N° 2 de rechazos
Identificador de archivo	C	14	Id del volumen enviado donde se encontraba el tráfico
Vector de Error	C	13	Un carácter por cada campo desde Número Origen hasta Identificador OLD. Se indica con el carácter X donde se ubica el error.

#### Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	128	Blancos

#### Reglas:

- En el caso de rechazos transitorios se devuelve todo el archivo con la misma estructura del IN adicionando el motivo del rechazo y manteniendo el identificador único de registro enviado por el operador LD.
- El archivo contendrá todas las llamadas rechazadas del ciclo que se está facturando, las cuales fueron enviadas por el OLD en el “*Archivo de Llamadas Valorizadas*”.
- AMERICATEL no validará lo enviado por el OLD, es responsabilidad de los mismos, que los tráficos enviados correspondan al servicio de larga distancia.
- El proceso de facturación generará la información a más tardar los días 10 a las 17:00 horas como máximo al día siguiente de la remisión de la información para la impresión de los recibos correspondientes, lo que suceda primero.
- Los rechazos están catalogados en dos tipos:

**1ro. Rechazos Transitorios.** Aquellos tráficos o cargos considerados con error en el formato de archivo o regla de negocio. Rechazos que involucran todo un archivo.

**2do. Rechazos Definitivos.** Aquellos que el OL no puede facturar o que implican rechazos definitivos de registros.

#### 5.2 Otros cargos rechazados.

##### Diseño de Registro Cabecera:



Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	OI19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Identificador de OLD	C	4	19XX
Código Rechazo Archivo	C	3	Código aplicado al archivo completo
Filler	C	53	Blancos


#### Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número Pagador	C	10	
Cargo a Facturar	C	5	Ver Catálogo N° 1.
Glosa	C	40	
Fecha del cargo a facturar	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo (El signo del importe dependerá de la tabla de cargos)
Importe Neto del cargo	N	12	10 enteros y 2 decimales
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en AMERICATEL.
Identificador de OLD	C	4	19XX
Motivo de Rechazo	C	3	Ver catalogo N° 2 de Rechazos
Identificador de archivo	C	14	Id del volumen enviado donde se encontraba el tráfico
Vector de Error	C	8	Un carácter por cada campo desde Número Pagador hasta Identificador OLD. Se indica con el carácter X donde se ubica el error.

#### Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	113	Blancos



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 36 de 61

**Reglas:**

- En el caso de rechazos transitorios se devuelve todo el archivo con la misma estructura del OI adicionando el motivo del rechazo y manteniendo el identificador único de registro enviado por el operador LD.
- El archivo contendrá todas los cargos rechazados del ciclo que se está facturando, los cuales fueron enviadas por el OLD en el “*Archivo de otros Cargos*”.
- AMERICATEL no validará lo enviado por el OLD, es responsabilidad de los mismos, que los tráficos enviados correspondan al servicio de larga distancia.
- El proceso de facturación generará la información a más tardar los días 10 a las 17:00 horas como máximo al día siguiente de la remisión de la información para la impresión de los recibos correspondientes, lo que suceda primero.
- Los rechazos están catalogados en dos tipos:

**1ro. Rechazos Transitorios.** Aquellos tráficos o cargos considerados con error en el formato de archivo o regla de negocio. Rechazos que involucran todo un archivo.

**2do. Rechazos Definitivos.** Aquellos que el OL no puede facturar o que implican rechazos definitivos de registros.


**5.3 Rechazos de archivo de Saldos de facturación anterior.**

**Diseño de Registro Cabecera:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	SI19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos.	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Identificador de OLD	C	4	19XX
Código Rechazo Archivo	C	3	Código aplicado al archivo completo.
Filler	C	36	Blancos

**Diseño de Registro de Datos:**



	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011 Página: 37 de 61
	INFORME	

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de negocio	C	10	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Saldo Anterior	N	12	10 enteros 2 decimales Es la deuda de la factura anterior sólo para pintarse
Identificador de OLD	C	4	19XX
Motivo de Rechazo	C	3	Ver catalogo de rechazos N° 2 (Completar Catálogo con OSI – Facturación)
Identificador de archivo	C	14	Id del volumen enviado
Vector de Error	C	9	Un carácter por cada campo desde Número telefónico hasta Identificador OLD. Se indica con el carácter X donde se ubica el error.
Filler	C	27	Espacios en blanco
Cod.Cliente	N	9	Espacios en blanco
Cod.Cuenta	N	9	Espacios en blanco


**Diseño de Registro Fin de Archivo:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	96	Blancos

**Reglas:**

- Se devuelve la misma estructura (en caso de rechazos transitorios) adicionando el motivo del rechazo y manteniendo el identificador único de registro enviado por el operador LD. Aquel archivo cuyos registros presenten duplicados en el código de cliente, será devuelto incluyendo todos los registros, duplicados o no duplicados.
- El archivo contendrá todas los saldos rechazados del ciclo que se está facturando, los cuales fueron enviadas por el OLD en el “*Archivo de Saldo de la Facturación anterior*”.
- Se recibirá un solo archivo por Operadora Larga Distancia por Ciclo de Facturación, por lo tanto habrá un solo archivo de rechazos definitivos.
- El proceso de facturación generará la información a más tardar los días 10 a las 17:00 horas como máximo al día siguiente de la remisión de la información para la impresión de los recibos correspondientes, lo que suceda primero.
- Los rechazos están catalogados en dos tipos:



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 38 de 61

**1ro. Rechazos Transitorios.** Aquellos tráficos o cargos considerados con error en el formato de archivo o regla de negocio. Rechazos que involucran todo un archivo.

**2do. Rechazos Definitivos.** Aquellos que el OL no puede facturar o que implican rechazos definitivos de registros.

## CATÁLOGO Nº 2

### RECHAZOS

Este catálogo es aplicable a todos los archivos de respuesta que indiquen rechazos:

**Rechazos Transitorios**, que involucran todo un archivo.

- M00: Error de formato
- M30: Cantidad total de registros no coincide con el detalle
- M31: Importe total de registros no coincide con el detalle
- M32: Total de minutos no coincide con el detalle
- M34: No corresponde código de OLD
- M35: No corresponde ID del archivo

**Rechazos Definitivos**, que implica rechazos de registros

- M01: Duplicado de registros en base al indicador de registro
- M02: No existe en el listado de abonados.
- M08: Registro fuera de rango de fechas.
- M37: No existe código de cargo dentro del catálogo.

Los registros rechazados en un ciclo de facturación, no podrán ser reenviados a un siguiente ciclo.

Los motivos arriba indicados no son absolutos, esta lista puede verse incrementada conforme el proceso de intercambio de información llegue a un estado de madurez. Dicha modificación deberá ser puesta a consideración del OSIPTEL para su respectiva aprobación.

#### **5.4 Recibos emitidos (Facturación por encargo).**

**Diseño de Registro Cabecera:**




Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	CC19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de ciclo de facturación	N	8	AAAAMMDD
Cantidad de registros	N	11	Número de facturas
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total neto a facturar	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total IGV	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total facturado	N	15	13 enteros y 2 decimales Facturado = Neto + IGV – Devoluciones OLD
Identificador OLD	C	4	19XX
Filler	C	354	Blancos

#### Diseño de Registro de datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de Operadora	C	4	19XX
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de negocio AMERICATEL	C	15	
# de documento Recibo AMERICATEL Principal	C	30	
# de documento Recibo del operador LD	C	10	
Nombre del titular o Empresa	C	144	
RUC	C	22	
Dirección Postal	C	120	
Cod.Postal	C	10	Ver catálogo N° 4
Distrito/Localidad	C	15	Descripción
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Fecha vencimiento de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total neto a facturar	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo



	DOCUMENTO		N° 015-GPRC/2011 Página: 40 de 61
	INFORME		

			- = Negativo
IGV	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total facturado	N	12	10 enteros y 2 decimales Valor Total a pagar, puede ser distinto si hubo una aplicación de un ajuste.
Cod. Cliente	N	9	
Cod. De negocio	N	9	

**Diseño de Registro Fin de Archivo:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	451	Blancos

**5.5 Llamadas incorporadas en el recibo.**

**Diseño de Registro Cabecera:**


Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	TF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos.	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Total de Tiempo	N	15	Puede ser en segundos o minutos, solo números
Identificador de OLD	C	4	19XX
Filler	C	102	Blancos

**Diseño de Registro de datos:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador de OLD	C	4	19XX
Teléfono Pagador	C	10	
# de documento Recibo AMERICATEL Principal	C	30	
# de documento Recibo del operador LD	C	10	
Número de origen	C	10	
Número de destino	C	17	
Localidad/País destino	C	10	Descripción
Fecha inicio de llamada	N	8	AAAAMMDD
Hora inicio	N	6	HHMMSS





	DOCUMENTO		N° 015-GPRC/2011 Página: 41 de 61
	INFORME		

Franja horaria	C	1	1 = Normal 2 = Reducido
Duración de llamada a facturar	N	13	En minutos o Segundos, solo números
Tipo de llamada	C	3	DDN = Discado Directo Nacional DDI = Discado Directo Internacional
Cargo para la Llamada	C	5	Ver Catálogo.
Tipo de importe Neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe Neto de llamada	N	12	7 enteros y 5 decimales
Tipo de importe IGTV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe IGTV	N	12	7 enteros y 5 decimales
Tipo de importe Total	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe	N	12	7 enteros y 5 decimales
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en AMP

**Diseño de Registro Fin de Archivo:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	174	Blancos

**5.6 Otros cargos incorporados en el Recibo.**


**Diseño de Registro Cabecera:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	CF19XXAAMMDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos.	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador de OLD	C	4	19XX
Filler	C	107	Blancos

**Diseño de Registro de datos:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador de OLD	C	4	19XX
Teléfono Pagador	C	10	
# de documento Recibo AMERICATEL Principal	C	30	



	DOCUMENTO		Nº 015-GPRC/2011
	INFORME		Página: 42 de 61

# de documento Recibo del operador LD	C	10	
Número Origen	C	10	
Cargo a Facturar	C	5	Ver Catálogo N° 1.
Glosa	C	40	
Fecha del cargo a facturar	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo (El signo del importe dependerá de la tabla de cargos)
Importe Neto del cargo	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGTV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe IGTV	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe Total	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe	N	12	10 enteros y 2 decimales
Identificador Unico de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en AMERICATEL.

**Diseño de Registro Fin de Archivo:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	164	Blancos

**Reglas:**

- El archivo contendrá todos los recibos emitidos del ciclo facturado.
- El número de factura de AMERICATEL es la que corresponde a la factura única que AMERICATEL emitirá.
- El campo Total Importe se obtiene de la suma del Importe neto del cargo más importe IGTV.
- El proceso de Facturación generará la información a más tardar los días 10 a las 17:00 horas como máximo o al día siguiente de la remisión de la información para la impresión de los recibos correspondientes, lo que resulte primero.
- Se mostrará aviso de cobranza en recibo de AMERICATEL, por conceptos de larga distancia.


Recibo Local: incluirá las hojas adicionales donde se detallará los consumos de larga distancia por OLD. Este monto facturado aparecerá como parte del recibo local con todos los consumos de larga distancia incluido IGTV.

**6. PROCESO DE INFORMACION PARA FACTURACION INDIRECTA.**

**6.1 Números Telefónicos con ciclo de Facturación.**

**Diseño de Registro Cabecera:**



	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011 Página: 43 de 61
	INFORME	

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	LF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	C	4	19XX

**Diseño de Registro de datos:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Teléfono	C	10	Ejemplo: "54125423"
Ciclo de Facturación	N	2	01: Ciclo 1
Número de negocio	N	9	
Filler	C	31	Reservado para uso futuro

**Diseño de Registro Fin de Archivo:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	50	Blancos

**6.2 Maestra de abonados (Por Facturación Directa).**

**Diseño de Registro Cabecera:**


Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	FF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	C	4	19XX
Filler	C	251	Blancos

**Diseño de Registro de datos:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de negocio	N	10	
Localidad	C	20	
Departamento	C	20	
Teléfono	C	10	Ejemplo: "54125423"
Filler	C	1	Reservado para uso futuro
Nombre/Razón Social	C	80	
Tipo de Documento	C	1	R: Ruc
Numero de Documento	C	20	
Direc.Postal	C	120	
Cod.Postal	C	10	Ver catálogo N° 4
Filler	C	2	Reservado para uso futuro

**Diseño de Registro Fin de Archivo:**



	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011 Página: 44 de 61
	INFORME	

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	292	Blancos

### 6.3 Movimientos de abonados (Por facturación Directa e Indirecta).

#### Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	MF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	C	4	19XX
Filler	C	258	Blancos

#### Diseño de Registro de datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de cliente	N	10	
Localidad	C	20	
Departamento	C	20	
Teléfono	C	10	
Tipo de movimiento	C	2	Ver catálogo N° 3
Fecha de cambio	N	8	AAAAMMDD
Nombre/Razón Social	C	80	
Tipo de Documento	C	1	R: Ruc
Numero de Documento	C	20	
Direc.Postal	C	120	
Cod.Postal	C	10	Ver catálogo N° 4

#### Diseño de Registro Fin de Archivo:


Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	299	Blancos

### CATÁLOGO N° 3

### CATÁLOGO DE MOVIMIENTOS

- 01: Bajas (por deuda, a pedido, por cambio de número, por traslado con cambio de número)



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 45 de 61

- 02: Altas (Alta Nueva, Reinstalación con cambio de número, Cambio de número, Traslado con cambio de número)
- 07: Cambio de titularidad
- 08: Cambio de datos (Número, Ruc, Dirección Postal)

**Reglas:**

- **Para la facturación indirecta:** la entrega de la información de números con ciclos y movimientos se realizará hasta las 10:00 a.m. del primer día hábil de cada mes.


**Para la facturación directa:** la entrega de la información de la Maestra de Abonados será entregada tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del ciclo de facturación y previo requerimiento de TELMEX.

**CATÁLOGO Nº 4**

**CÓDIGOS POSTALES:**

COD.	DESCRIPCIÓN
AS01	ASIA
CA01	CERCADO CALLAO
CA02	BELLAVISTA
CA03	CARMEN DE LA LEGUA
CA04	LA PERLA
CA05	LA PUNTA
CA06	VENTANILLA
LI01	EL CERCADO
LI02	ANCON
LI22	PUENTE PIEDRA
LI31	SAN MARTIN DE PORRES
LI38	SANTA ROSA
LI39	LOS OLIVOS
LI03	ATE - VITARTE
LI08	CHACLACAYO
LI15	LURIGANCHO(CHOSICA)
MA01	MATUCANA
LI04	BARRANCO
LI09	CHORRILLOS
LI18	MIRAFLORES
LI33	SANTIAGO DE SURCO
LI34	SURQUILLO
LI14	LINCE
LI27	SAN ISIDRO
LI12	LA MOLINA
LI13	LA VICTORIA
LI30	SAN LUIS



	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011 Página: 46 de 61
	INFORME	

LI40 CIENEGUILLA
LI41 SAN BORJA
LI43 SANTA ANITA
LI16 LURIN
LI19 PACHACAMAC
LI20 PUCUSANA
LI23 PUNTA NEGRA
LI24 PUNTA HERMOSA
LI26 SAN BARTOLO
LI29 SAN JUAN DE MIRAFLORES
LI35 VILLA MARIA DEL TRIUNFO
LI37 SANTA MARIA DEL MAR
LI42 VILLA EL SALVADOR
LI11 JESUS MARIA
LI17 MAGDALENA DEL MAR
LI21 PUEBLO LIBRE
LI32 SAN MIGUEL
LI05 BRENA
LI10 EL AGUSTINO
LI25 RIMAC
LI36 SAN JUAN DE LURIGANCHO
LI06 CARABAYLLO
LI07 COMAS
LI28 INDEPENDENCIA
LI91 RICARDO PALMA
LI92 SANTA EULALIA
ML01 MALA
SM01 SAN MATEO
YA01 YANGAS
CH01 CHANCAY
CK01 CHILCA
CL01 CALANGO
CO01 COCACHACRA
CP01 CASAPALCA
CQ01 CACACHAQUI
CT01 CANTA
HU01 HUARAL

Se adicionarán los códigos postales adicionales que correspondan.

**7. PROCESO DE RECAUDACIÓN.**


**7.1 DEFINICIÓN DE SALIDAS.**

➤ **Recaudación diaria.**

**Diseño de Registro Cabecera:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	RC19XXAAMMDNN



	DOCUMENTO		Nº 015-GPRC/2011
	INFORME		Página: 47 de 61

Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de recaudación	N	8	AAAAMMDD
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total cobrado	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador OLD	C	4	19XX
Filler	C	21	Blancos

**Diseño de Registro de Datos:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de Operadora	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Negocio AMERICATEL	N	10	
# de documento Recibo AMERICATEL Principal	C	30	
# de documento Recibo del operador LD	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Fecha vencimiento de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe Total	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe pagado a AMERICATEL por OLD	N	12	10 enteros y 2 decimales
Fecha de pago	N	8	AAAAMMDD
Hora de pago	N	6	HHMMSS
Modalidad de pago	C	1	0=Ventanilla, 1=Cargo en cuenta, 2=CAR (Centro Autorizado de Recaudación)


**Diseño de Registro Fin de Archivo:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	86	Blancos

**Reglas:**

- El número de factura de AMERICATEL es la que corresponde a la factura única que AMERICATEL emitirá.



	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011 Página: 48 de 61
	INFORME	

- El número de factura de OLD es la auto generada en el proceso de Facturación, y es por OLD.
- El tipo de importe total está en base a la transacción realizada:
  - (+) si la transacción corresponde a un pago efectuado
  - (-) si la transacción corresponde a un extorno.
- AMERICATEL entregará a las OLD, la información de pagos al día siguiente de realizado el cobro entre las 09:00 horas y 12:00 hrs. Cabe mencionar que los pagos realizados por los canales no interconectados (CARs, Bancos no interconectados, etc.) se informarán a los OLD al día siguiente de ser procesado en los sistemas de recaudación.
- Las recaudaciones extemporáneas serán reportadas en archivos RC diferenciados por el número de secuencia, no se incluirán en los RC diarios. Asimismo, la transferencia del dinero de este tipo de recaudaciones se realizarán por separado, no se incluirán en la transferencia correspondiente a las recaudaciones diarias.

➤ **Facturas no cobradas (morosos) a los 42 días.**

**Diseño de Registro Cabecera:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	EM19XXAAMMDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de recaudación	N	8	AAAAMMDD
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total neto a facturar	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGTV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total IGTV	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total facturado	N	15	13 enteros y 2 decimales Facturado = Neto + IGTV – Devoluciones OLD
Tipo de importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total pagado	N	15	13 enteros y 2 decimales
Filler	C	16	
Tipo de importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total ajustado	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe deuda pendiente	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total deuda pendiente	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador OLD	C	4	19XX
Filler 2	C	38	

**Diseño de Registro de Datos:**






Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de Operadora	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Negocio AMERICATEL	N	10	
# de documento Recibo AMERICATEL Principal	C	30	
# de documento Recibo del operador LD	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Fecha vencimiento de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total neto a facturar	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
IGV	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total facturado	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe pagado a AMERICATEL	N	12	10 enteros y 2 decimales
Filler	C	13	
Tipo de importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe ajustado	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe deuda	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total deuda pendiente	N	12	10 enteros y 2 decimales
Filler	C	12	Blancos

**Diseño de Registro Fin de Archivo:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	199	Blancos

**Reglas:**


	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 50 de 61

- El número de factura de AMERICATEL es la que corresponde a la factura única que AMERICATEL emitirá.
- El número de factura de OLD es la auto generada en el proceso de Facturación, y es por OLD.
- La fecha de entrega de información por parte de AMERICATEL se producirá hasta la semana siguiente posterior al fin de recaudación (los cuales se producen a los 42 días de vencimiento de las facturas o 5to día útil de ejecutada una Suspensión LD por deuda o Corte Total por deuda, sea que esta resulte de la solicitud del concesionario de larga distancia o que resulte de la suspensión del servicio telefónico).

## 7.2 PROCEDIMIENTOS DEL NEGOCIO.

- ❑ Recaudar facturas (monto total), por medio o canales de cobro hasta el día 42 después de la fecha de vencimiento del recibo telefónico o hasta el 5to. día hábil después de ejecutada una Suspensión LD por deuda o Corte Total por deuda, sea que ésta resulte de la solicitud del concesionario de larga distancia o que resulte de la suspensión del servicio telefónico.
- ❑ Informar a cada OLD de pagos diarios.
- ❑ Transferir recaudación (dinero) cada 7 días.
- ❑ Separar facturas y enviar facturas no cobradas a los OLD.

El proceso se inicia con la recepción e ingreso al Sistema de Recaudación de los montos a cobrar enviado por Facturación. La actualización de pagos en los canales interconectados (Centros de Cobro Propios, Bancos, Agencias) se realizará a más tardar al día siguiente. Los pagos en los canales no interconectados se actualizarán en los sistemas entre 1 a 8 días de realizada la cobranza.

Diariamente se actualizarán los montos a cobrar con el ingreso de rebaja de saldos por reclamos enviados por los OLD. Tras la actualización de los montos a cobrar se efectúa la recaudación donde no serán aceptados los pagos parciales, salvo en los casos en que medie un reclamo, como lo indica la Norma.


Para el caso de pagos dobles y errados de Telefonía Fija y Larga Distancia, se realizará la devolución en la siguiente factura del abonado, a través de una devolución que será aplicada solo a la Telefonía Fija. En caso el abonado reclame se le devolverá a través de los centros de cobro.

No se informará a la OLD de pagos dobles y errados.

Los importes por pagos dobles recaudados por AMERICATEL no serán transferidos a los OLD puesto que estos se devolverán directamente al cliente.

La transferencia del dinero recaudado que el OL entregue al OLD será cada siete (7) días. Dicha suma recaudada corresponderá a la sumatoria de los montos recaudados entre el Lunes y Domingo anterior a la fecha de entrega.



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 51 de 61

El plazo para la entrega de lo recaudado por parte del OL al OLD es de diez (10) días calendario de efectuada la primera recaudación en el período antes citado. Si hubiera algún cobro por comisión de las cobranzas hechas en entidades financieras, esto será coordinado entre AMERICATEL y el operador OLD.

La separación de las facturas se realiza a los 42 días calendario de vencido el recibo telefónico de AMERICATEL o a los cinco días hábiles de ejecutada una solicitud de Suspensión LD por deuda o Corte Total por deuda o lo que suceda primero de acuerdo a la Norma.

## 8. PROCESO DE REBAJA DE SALDOS.

### 8.1 DEFINICIÓN DE ENTRADAS.

- **Pedido de rebaja de saldos por reclamos.**


#### Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	AJ19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de importe rebajas	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Monto Total de rebajas	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador OLD	C	4	19XX
Filler	C	63	Blancos

#### Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de Operadora	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Negocio AMERICATEL	N	10	
Código de reclamo del OLD	C	10	
Fecha de reclamo en el OLD	N	8	AAAAMMDD
# de documento Recibo AMERICATEL Principal	C	30	
# de documento Recibo del operador LD	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD



	DOCUMENTO		Nº 015-GPRC/2011
	INFORME		Página: 52 de 61

Tipo de importe rebajas	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total a rebajar (Inc. IGV)	N	12	10 enteros y 2 decimales (Siempre será positivo)
Espacio en Blanco	C	19	Blancos

**Diseño de Registro Fin de Archivo:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	120	Blancos

**Reglas:**

- La recepción de las rebajas de saldos por parte de AMERICATEL será diaria entre las 09:00 y 16:00 hrs. Fuera de ese plazo, los envíos serán considerados del siguiente día hábil.
- La respuesta a las rebajas una vez validado por AMERICATEL será reportada al día siguiente hábil de recibido el o los archivos.
- En caso de eventualidad el OLD deberá comunicarse con el representante de interconexión de AMERICATEL para definir una copia extraordinaria.
- Ajustes con montos negativos son rechazados.
- Para aplicar la rebaja de saldos por reclamo se valida que el número de recibo (AMERICATEL y OLD) y número de negocio existan, no se toma como referencia el número de teléfono, esto para evitar cualquier rechazo por un supuesto cambio de número en la cuenta del abonado.
- En caso de haber un rechazo físico se reportará devolviendo el mismo archivo y esperando la corrección con otra secuencia.


**8.2 DEFINICIÓN DE SALIDAS.**

- **Confirmación de la rebaja de saldos por parte de AMERICATEL al OLD.**

**Diseño de Registro Cabecera:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	RA19XXAAMMDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros Enviados	N	11	Facturas




	DOCUMENTO		N° 015-GPRC/2011 Página: 53 de 61
	INFORME		

Tipo de importe rebaja	C	1	+ = Positivo - = Negativo (Siempre será positivo)
Monto Total de rebajas enviado por OLD	N	15	13 enteros y 2 decimales
Cantidad de registros rebajados	N	11	Facturas
Tipo de importe rebajas	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Monto Total de ajustes Aplicados por AMERICATEL.	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador OLD	C	4	19XX
Filler	C	49	Blancos

**Diseño de Registro de Datos:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de Operadora	N	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Negocio AMERICATEL	C	10	
Código de reclamo del OLD	C	10	
Fecha de reclamo en el OLD	N	8	AAAAMMDD
# de documento Recibo AMERICATEL Principal	C	30	
# de documento Recibo del operador LD		10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe rebajas	C	1	+ = Positivo - = Negativo (Siempre será positivo)
Total a Ajustar	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe rebajas	C	1	+ = Positivo - = Negativo (Siempre será positivo)
Monto rebajado	N	12	10 enteros y 2 decimales
Estado de rebaja	C	1	A=Ajuste Aplicado, C=Ajuste no aplicado, factura Cancelada, R=Rechazado por monto superior a la factura. N=No aplicado por otros motivos no definidos, por ejemplo # recibos AMERICATEL, y del OLD y # de negocio no son válidos. X=No aplicado, monto de rebaja negativo



	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011 Página: 54 de 61
	INFORME	

			T= Número de recibo no existe (AMERICATEL + OLD) I=Número de negocio no coincide con los recibos enviados.
--	--	--	---

**Diseño de Registro Fin de Archivo:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	133	Blancos

**Reglas:**

- La confirmación a las rebajas será reportada por AMERICATEL al OLD al día hábil siguiente de recibido el o los archivos de ajuste.

**8.3 PROCEDIMIENTOS DEL NEGOCIO**

- Recibir rebajas por reclamos.
- Validar archivos (rechazos por inconsistencias).
- Aplicar rebajas por reclamos.

El proceso se inicia con la recepción de rebaja de saldos y reclamos enviados diariamente por los OLD para ser ingresados al Sistema de Recaudación.

Estos formatos serán validados de acuerdo a los formatos establecidos y las fechas de envío. La aplicación de la rebaja será actualizada directamente al monto total de la factura.

Si se responde la aplicación de la rebaja por el operador Local, el cliente podrá pagar sólo en los centros de cobro de AMERICATEL, al siguiente día la información se encontrará actualizada en los centros de cobros externos a AMERICATEL (interconectados). En los centros de cobro externos no interconectados la información se encontrará actualizada el siguiente lunes.

Es responsabilidad del OLD si se enviara una rebaja de saldo doble dado que AMERICATEL no valida duplicidad en las peticiones.

**9. PROCESO DE SUSPENSION Y RECONEXIÓN LD.**


**9.1 DEFINICIÓN DE ENTRADAS.**

- **Pedido de Suspensión y Reconexión LD.**

**Diseño de Registro Cabecera:**

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
-------------	------	----------	---------------



	DOCUMENTO		Nº 015-GPRC/2011
	INFORME		Página: 55 de 61

Nombre del volumen	C	14	SL19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros Enviados	N	11	Ordenes
Identificador OLD	C	4	19XX
Filler	C	32	Blancos

#### Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de Pedido OLD	N	10	Número Único que agrupará las peticiones de suspensión-
Código de Operadora	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Negocio AMP	N	10	
Motivo de Pedido	C	1	C=Corte, R=Reconexión
Motivo	C	40	Descripción del motivo OLD, "Suspensión por Morosidad" o "Desbloqueo" según sea el caso.


#### Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	73	

#### Reglas:

- La recepción de pedidos de suspensión/reconexión del OLD será diaria, y el horario se definirá de acuerdo lo acordado por Intercambios y reglas de ejecución de suspensiones. Inicialmente tendrá el mismo tratamiento de recepción de intercambio para la rebaja de saldos por reclamos.
- Los pedidos se recepcionarán en base al formato predefinido, paralelamente el OLD remitirá una carta y/o correo electrónico adjunto al archivo de entrada indicando el resumen del pedido.
- En caso de haber un rechazo físico se reportará devolviendo el mismo archivo y esperando la corrección con otra secuencia.
- Los pedidos de Suspensión LD y reconexión deben ser enviados por separado según el tipo de requerimiento (suspensión o reconexión) estos deben ser enviados a 2 archivos diferentes. En un mismo archivo de entrada no deben existir diferentes requerimientos.
- Los pedidos de Suspensión LD y reconexión serán recibidos en horario de oficina, es decir de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas y sólo en días hábiles. Los pedidos recibidos fuera del horario indicado, serán contabilizados a partir del siguiente día hábil.



	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011 Página: 56 de 61
	INFORME	

## 9.2 DEFINICIÓN DE SALIDAS.

### ➤ Confirmación del pedido de Suspensión y Reconexión LD.

#### Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	CL19XXAAMMDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros Enviados por OLD	N	11	Ordenes
Cantidad de órdenes que proceden	N	11	Ordenes
Identificador OLD	C	4	19XX
Filler	C	52	Blancos

#### Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número Carta Respuesta	N	10	
Código de Operadora	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de negocio AMERICATEL	N	10	
Motivo de Pedido	C	1	C=Corte, R=Reconexión
Motivo	C	40	Descripción del motivo
Indicador de si procede o no	C	1	0 = Procede 1 = Rechazo
Motivos de Rechazo	C	2	Ver Catálogo N° 5 de Rechazos.
Fecha de Recepción en AMERICATEL	N	8	AAAAMMDD
Hora de Registro en AMERICATEL	N	6	HHMMSS
Fecha de Ejecución en Central	N	8	AAAAMMDD
Hora de Ejecución en Central	N	6	HHMMSS

#### Diseño de Registro Fin de Archivo:


Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	104	Blancos

### CATÁLOGO N° 5

### MOTIVOS DE RECHAZOS DE SUSPENSIÓN





	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 57 de 61

Código	Descripción
01	NO EXISTE NUMERO TELEFÓNICO
04	NO PERTENECE AREA LOCAL
24	ABONADO NO REGISTRA PEDIDO SUSPENSION DE OPERADOR LD
27	ABONADO CON SUSPENSION LD
29	NUMERO DE INSCRIPCION NO EXISTE
70	DATOS INCOMPLETOS
71	NO INDICA N° DE TELEFONO
XX	ABONADO CON RECLAMO

**Reglas:**

- El envío de confirmación de los pedidos se realizará al día hábil siguiente de ejecutada la suspensión o reconexión solicitada, en base al formato predefinido, acompañado de un resumen adjunto al archivo de salida que especifique el trabajo realizado.
- Se enviará un archivo de confirmación por tipo de requerimiento, un archivo para confirmar las solicitudes de suspensión y otro archivo para confirmar las solicitudes de reconexión.

**9.3 PROCEDIMIENTOS INVOLUCRADOS.**

- Recibir solicitudes de suspensión / reconexión.
- Ordenar, ejecutar y confirmar suspensiones.
- Ordenar, ejecutar y confirmar reconexiones.
- Confirmar ejecución de solicitudes al OLD.

El proceso se inicia con la recepción de los formatos de solicitud de las diferentes OLD donde se realizan las respectivas validaciones.


AMERICATEL recibirá las solicitudes de suspensión LD y verificará si existen solicitudes anteriores de otros OLD.

Seguidamente se realiza el ordenamiento, confirmación y ejecución de las solicitudes de suspensión y reconexión.

Finalmente, se confirma la ejecución de las solicitudes al OLD, las mismas que se ejecutarán en un plazo de 2 días hábiles.

Se generará por consiguiente un archivo de morosos que será enviado a cada OLD.



	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011 Página: 58 de 61
	INFORME	

**ANEXO 1-B**


**PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO DE ARCHIVOS**

1. Los nombres de los archivos serán los definidos en los formatos descritos anteriormente y estos serán copiados en la carpeta xxxxxxxxxx, ruta que será configurada en nuestro servidor FTP
2. Sólo en casos excepcionales y previa coordinación de las áreas operativas del OLD y el OL, se utilizará como medio de intercambio el correo electrónico, debiendo dirigirse a la cuenta [admclientes@americatel.com.pe](mailto:admclientes@americatel.com.pe) y con copia a xxxxxxxxxxxx
3. El asunto del correo tendrá siguiente formato

AAAAMMDD	Debe ir la fecha de la Cíclica a la cual pertenecen los archivos, donde: AAAA = Año MM = Mes DD = Cíclica, puede ser 08, 18 y 28 Por ejemplo: 20030718
-19XX	Se indicará el código de la Operadora separada por un guión
-NN	Se especifica los archivos que se están enviando, donde: NN = Las dos primeras letras del archivo Por ejemplo : -TF-CF-CC
**	Es un valor fijo como fin del asunto.

4. Ejemplo del asunto:
  - a. 20030818-1900-TF-CF-CC\*\*
  - b. 20030728-1977-TF-CF\*\*
  - c. 20030728-1909-IN-OI\*\*
  - d. 20030708-1960-RT-OR\*\*
5. Los archivos deben ser enviados comprimidos con el WinZip.
6. En el mismo correo se debe incluir su respectiva carta.
7. El tamaño máximo del correo será determinado por el operador local, si la información es mayor puede enviarse dos archivos (dos correos), siendo el uso de CD's la última opción.
8. En un mismo correo no deberá enviarse dos archivos de diferentes ciclos, para solucionar esto se debe enviar dos correos.
9. Cuando alguna de las dos partes (AMERICATEL, OLD's) reciba un correo, estos deberán responder indicando que esta correcto o si hay algún error, para que lo vuelvan a enviar.




	DOCUMENTO	N° 015-GPRC/2011 Página: 59 de 61
	INFORME	

10. Los archivos que pueden ser enviados son:

RT	Tráfico Valorizado
OR	Otros Cargos
SF	Saldo de Facturación Anterior
IN	Llamadas Rechazadas
OI	Otros Cargos Rechazados
SI	Saldo de Facturación Anterior Rechazado
CC	Recibos Emitidos
TF	Llamadas Facturadas
CF	Otros Cargos Facturados
EF	Números Telefónicos para Maestra y Movimientos de Abonados
LF	Números Telefónicos con Ciclo de Facturación
FF	Maestra de Abonados
MF	Movimientos de Abonados
RF	Números Telefónicos para Maestra de Abonados Rechazados
RC	Recaudación
EM	Facturas no cobradas (morosos) a los 42 días
ES	Facturas no cobradas (morosos) por suspensión LD
EP	Facturas no cobradas (morosos) por corte parcial
ET	Facturas no cobradas (morosos) por corte total
AJ	Rebaja de saldo por reclamo
RA	Confirmación de la rebaja de saldo
SL	Pedido de suspensión o reconexión de LD
CL	Confirmación de pedido de suspensión o reconexión

11. En caso de presentarse problemas técnicos en los servidores de correo tanto por parte de la OLD y/o AMERICATEL, el Operador deberá entregar la información de la forma tradicional, en un CD, en la dirección del Centro de Procesamiento de Datos CPD.



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 60 de 61

### ANEXO 3

#### ASPECTOS ECONÓMICOS

##### NUMERAL 1.- CARGO POR FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN.


El cargo por facturación y recaudación de las llamadas de larga distancia que se realicen bajo el Sistema de Llamada por Llamada y Preselección a ser cobrado por AMERICATEL a TELMEX es de US\$ 0,1981, sin incluir el Impuesto General a las Ventas, por todo concepto, por cada recibo emitido y distribuido al usuario, el cual incluye la hoja con el monto total a pagar por el abonado y la(s) hoja(s) adicional(es) que contienen el detalle de las llamadas de larga distancia.

No corresponde a TELMEX realizar ningún pago a AMERICATEL, adicional al respectivo cargo por facturación y recaudación establecido, para la provisión de dicha instalación esencial.

##### NUMERAL 2.- PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO DEL CARGO POR FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN.

- a) Una vez terminado cada mes calendario, TELMEX y AMERICATEL, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario, (i) se presentarán mutuamente su respectiva liquidación por la prestación de facturación y recaudación, y (ii) coordinarán y sostendrán las reuniones correspondientes a efectos de revisar las liquidaciones presentadas.
- b) En caso no haya discrepancia, AMERICATEL emitirá la factura respectiva a TELMEX. TELMEX deberá pagar la factura emitida por AMERICATEL en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de recepción de la misma.
- c) En caso existan liquidaciones con montos en discrepancia y montos sin discrepancia, AMERICATEL emitirá la factura respectiva a TELMEX por los montos sin discrepancia. TELMEX deberá pagar la factura emitida por AMERICATEL en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de recepción de la misma.
- d) En caso haya discrepancia, TELMEX deberá presentar, en un máximo de siete (7) días hábiles contados desde finalizado el plazo establecido en el literal a) precedente, la información sustentatoria respecto del reporte enviado por ella. AMERICATEL, una vez recibida dicha información contará con siete (7) días hábiles para revisar lo reportado y resolver la discrepancia. Si alguna de las partes no cumpliera con su respectivo plazo de siete (7) días previamente establecido, se asumirá como válida la información reportada por la parte que no incumplió dicho plazo. Una vez resuelta la discrepancia, se procederá conforme al literal b).
- e) En caso subsista la discrepancia, luego de la revisión por parte de AMERICATEL de la información sustentatoria presentada por TELMEX, cualquiera de las partes podrá someter las discrepancias al procedimiento de solución de controversias en la vía administrativa del OSIPTEL. Una vez determinada la liquidación definitiva conforme



	DOCUMENTO	Nº 015-GPRC/2011
	INFORME	Página: 61 de 61

a la resolución del Cuerpo Colegiado o del Tribunal de Solución de Controversias, se procederá conforme al literal b).

### **NUMERAL 3.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS MONTOS DERIVADOS DE LAS LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA.**

AMERICATEL entregará a TELMEX cada siete (07) días calendarios la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de TELMEX. Dicha suma recaudada corresponderá a la sumatoria de los montos recaudados entre el lunes y domingo anterior a la fecha de entrega. El plazo para la entrega de lo recaudado por parte de AMERICATEL a TELMEX es de diez (10) días calendario de efectuada la primera recaudación en el período antes citado.

El plazo de diez (10) días calendario establecido en el párrafo anterior para que AMERICATEL entregue a TELMEX la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de TELMEX incluye toda actividad comercial, operativa, logística y administrativa de AMERICATEL destinada a identificar efectivamente la procedencia de los montos recaudados de los usuarios.

### **NUMERAL 4.- PAGO DE INTERESES E ITF.**

De no efectuar AMERICATEL o TELMEX los pagos a los que se obligan por el presente mandato de interconexión, dentro de los plazos establecidos para ello, se devengarán automáticamente intereses sobre la base de la tasa de interés legal sin capitalizar.

TELMEX deberá pagar a AMERICATEL las facturas originadas por concepto del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) que se haya originado por la prestación de los servicios de recaudación.

